



**SESIÓN NÚM. 8/2021, ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO, DEL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

En el Palacio de la Audiencia a 9 de septiembre de dos mil veintiuno, previa convocatoria y orden del día distribuidos con la debida antelación, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. CARLOS MARTINEZ MINGUEZ

1º TTE. DE ALCALDE: D. LUIS A. REY DE LAS HERAS.

2º TTE. DE ALCALDE: D^a ANA ALEGRE MARTÍNEZ

3º TTE. DE ALCALDE: D. FRANCISCO J. MUÑOZ EXPÓSITO

D^a. YOLANDA SANTOS GRANDE

D^a. LIDIA SANZ MOLINA

D. JESÚS JUAN BAREZ IGLESIAS

D^a GLORIA GONZALO URTASUN

D. MANUEL SALVADOR ESTEBAN

D^a MARIA TERESA VALDENEBRO MATEO

D. EDER GARCÍA ORTEGA

D^a LOURDES ANDRÉS CORREDOR

D. JOSÉ JAVIER JESÚS MUÑOZ REMACHA

D. IGNACIO SORIA ALDAVERO

D^a. BEGOÑA REDONDO GUTIÉRREZ

D^a M^a TERESA DELGADO FERNÁNDEZ

D. JORGE GÓMEZ CAMARERO

D^a M^a ESTELA NAVASCUES PARRA

D. SATURNINO DE GREGORIO ALCALDE

D^a. MARIA ÁNGELES MORALES GARIJO

D^a. M^a LUISA MUÑOZ GONZÁLEZ

SRA. INTERVENTORA ACCTAL: D^{ña} BELÉN GALLARDO SAÉZ.

SRA. SECRETARIA GENERAL ACCTAL: D^{ña} ANA DE LAS HERAS VALER.

ASISTENCIA: D^a M^a PAZ MARTÍNEZ ASENSIO, FUNCIONARIA DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA.



LA PRESIDENCIA, A LAS 11,00 HORAS, DECLARA ABIERTA LA SESIÓN.

SR. ALCALDE: Buenos días a todas y a todos. Comenzamos el pleno ordinario correspondiente al mes de septiembre del ayuntamiento de la ciudad.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021.

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria de 15 de julio de 2021 de la que se ha remitido copia a los miembros de la Corporación a los efectos de su aprobación, al no formularse observación alguna, la Presidencia declara aprobada por unanimidad la referida acta.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE CONCEJALÍAS DELEGADAS DICTADOS DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía dictados del 1 de julio al 31 de agosto de 2021, números 1249 al 1518 ambos inclusive. Asimismo, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de las Concejalías Delegadas de las siguientes Áreas: Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Igualdad Social, Desarrollo Económico, Gobierno Abierto, Gobernanza y Coordinación Institucional y Cultura Ciudadana, dictados durante los meses de julio y agosto de 2021, que han estado a disposición de los miembros de la Corporación con la documentación de los demás asuntos incluidos en el Orden del Día, quedando cumplido en consecuencia el trámite de dación de cuenta.

3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020.

Conocido por los miembros de la Comisión el contenido de la Cuenta General del ejercicio 2020, el informe de Intervención emitido al efecto, informada por la Comisión Especial de Cuentas el 4 de junio de 2021, y sometida a información pública durante el plazo reglamentario sin que se haya formulado reclamación alguna.



Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Especial de Cuentas emitido en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2021.

Interviene el Sr. Muñoz Expósito para explicar el punto del Orden del Día:

SR. MUÑOZ EXPÓSITO: Gracias señor Alcalde. El pasado 26 de agosto examinamos en Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del año del año 2020. Un dictamen que viene tras no registrar ninguna alegación en el período preceptivo que se ha encontrado para ello.

Un año 2020 que, como recordábamos también en el Debate de la Liquidación, tuvimos que adaptarnos, en materia presupuestaria, a las necesidades de los ciudadanos debido a la pandemia que, lamentablemente, todavía seguimos sufriendo y que nos está obligando al desarrollo de políticas encaminadas no solo a proyectos que de una u otra manera estaban previstos, si no que, además, al de actuaciones encaminadas a la reconstrucción.

Una Cuenta General que demuestra que aun en año de pandemia las cuentas de este ayuntamiento van bien, que durante el 2020 fuimos capaces de reaccionar también, presupuestariamente hablando, a las necesidades de nuestros ciudadanos, impulsando medidas en beneficio de los que más lo necesitaban con un amplio acuerdo y consenso en la mayoría de todas de ellas de todos los grupos de este ayuntamiento.

Y así fuimos capaces de aumentar fondos que estaban encaminados a la reactivación económica, como los destinados a la financiación de nuestros autónomos o empresarios a través de Iberaval, o la creación de un fondo Covid para empresas y trabajadores de un millón de euros que es la mayor partida presupuestaria que jamás se había destinado por parte de este ayuntamiento para una subvención de este tipo, o la exención de tasas a los sectores económicamente más afectados por la pandemia. Además, tuvimos que ser capaces de atender necesidades sociales y sanitarias derivadas principalmente de la consecución del Estado de Alarma y su confinamiento.

Pero además de las cuestiones extraordinarias a las que la práctica totalidad de las Entidades Locales hemos tenido que afrontar, el resultado de esta Cuenta General demuestra el mantenimiento de los servicios básicos para el día a día de una ciudad como la nuestra, la apuesta claramente por la inversión, por el empleo, por la dinamización económica



y por los servicios sociales tan necesarios en estos tiempos tan complicados.

Una Cuenta General que demuestra que en un año como este las cuentas del ayuntamiento de Soria han finalizado el año de una manera positiva o, dicho de otra forma, las cuentas del ayuntamiento de Soria van bien, y que, como ya podemos avanzar en lo referente a 2021, nos permite seguir por la línea trazada de mantenimiento de los servicios de calidad, como decía anteriormente, del empleo y de la inversión. Unos servicios sociales que están jugando un papel clave a lo largo de toda la pandemia con la prestación de los diferentes servicios a aquellos que más lo necesitan. Se implantaron el pasado año diferentes partidas para llegar desde la alimentación de nuestros escolares, la ayuda a domicilio o las ayudas de urgente necesidad sin olvidarnos, dentro de esta materia de los programas para nuestros mayores, jóvenes o infancia hasta donde la crisis sanitaria nos ha permitido.

Y pasando ya a los datos cabe decir que de los estados demostrativos de esta Cuenta General se desprende un resultado positivo de casi 1,6 millones de euros, que ajustado con los gastos financiados con Remanente de Tesorería más los incrementos y disminuciones de los importes de desviaciones de financiación, tanto negativas como positivas, nos ofrece un resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2020 de casi cinco millones de euros, algo inferior al resultado presupuestario del año anterior pero que, claramente, una vez más, es positivo y permite incrementar el Remanente de Tesorería sin incrementar el endeudamiento municipal.

Los algo más de 1,6 millones de Ahorro Neto hacen que no se encuentre afectada la capacidad de endeudamiento de este ayuntamiento, y no sería necesario ningún Plan de Saneamiento. Un ahorro que se produce, principalmente, tras consolidar los Ingresos Corrientes durante el pasado año 2020 que fueron de 41,7 millones de euros y como consecuencia del control de gasto más amortizaciones que nos ofrece una cifra de alrededor de 35,5 millones. En cuanto al Remanente de Tesorería se desprende un total positivo de casi 23.000.000 €, una vez ajustado con los Saldos de Dudosos Cobros, con el Remanente Afectado a Gastos de Financiación, con el Saldo de Obligaciones Pendientes de Aplicar y con el Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes nos ofrece un resultado de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 9,3 millones de euros. Un Remanente que es ligeramente superior al del ejercicio pasado y permite financiar la incorporación de los Remanentes.

Hablábamos en el debate de la Liquidación este año, del 2020, de la novedad en cuanto a la estabilidad presupuestaria de este año que consistía



en la medida aprobada por el Gobierno Central de la supresión de las reglas fiscales, Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Endeudamiento y que convierte en datos simplemente informativos los resultados del cálculo de dichas reglas. Dichos datos no se incluyeron en el informe de la Liquidación, pero sí que aparecen en esta Cuenta General como se comprometieron desde los servicios económicos de la Casa. Pues bien, desde el punto de vista no financiero el Supéravit, como diferencia entre Gastos e Ingresos es de 2,6 millones de euros, y una vez efectuados los diferentes ajustes, el resultado de Déficit Ajustado es de 1,4 millones de euros. Y esto se produce en 2020 como consecuencia del retraso en los cobros del Capítulo I de Ingresos del Presupuesto, y en especial los retrasos en los ingresos procedentes de otras administraciones públicas, dando lugar a aplicar el principio de Caja que es el resultado, perdón, que el resultado pasa de ser de positivo a negativo. Cabe decir que al haber sido suspendidas las reglas fiscales por parte del Gobierno la situación de déficit presupuestario no afecta al ejercicio 2021.

En cuanto a la situación de la Deuda cabe decir que seguimos cumpliendo con la reducción de la misma en los últimos años y así, a 31 de diciembre de 2020, la Deuda a Largo Plazo con las Entidades Financieras se situaba en poco más de 23 millones de euros lo que supone una disminución con respecto al anterior de más de 300.0000 €, confirmando desde luego, como venimos diciendo en los últimos años, el rumbo marcado con la deuda en el Plan de Ajuste y que nos da como resultado que la Deuda Financiera de este ayuntamiento esté situada en poco más del 55% de los Ingresos Corrientes Liquidados lo que supone un 1% menor que el año anterior, y lo que, como decía anteriormente, demuestra que se está cumpliendo el plan marcado en los últimos años.

Estas cifras se traducen en la nula restricción del crédito de este ayuntamiento, además, incluyendo toda la deuda que tenemos con los Planes de Reindustrialización y Plan Avanza el porcentaje de endeudamiento se eleva a poco más del 60%, 3 puntos menos que el año pasado y muy por debajo, en ambos casos, del límite permitido del 75% que marca el gobierno para refinanciarse.

En cuanto a la inversión y su ejecución, los datos que arroja esta Cuenta General habla de compromisos cumplidos, pues la ejecución en Fase D, es decir, el compromiso de gasto a 31 de diciembre. era de 12 millones y medio. En Fase A superaba los 18 millones, lo que representa más del 63% de ejecución, claramente superior al ejercicio anterior que no llegábamos al 60. En dicha Fase se encuentra o se encontraba pendiente en aquél entonces, al 31 de diciembre, la adjudicación del Palacio de Alcántara.



Como decía anteriormente, la Ejecución en Fase D es de más de 12 millones de euros, lo que representa un porcentaje del 44%, similar al del ejercicio anterior y entre esta fase, en Fase D, teníamos en aquél entonces, ya digo, a 31 de diciembre, obras como por ejemplo el Acondicionamiento de La Muralla, ya muy avanzado, el Proyecto “Soria- Intramuros”, el Acondicionamiento de la Plaza de las Concepciones ya terminado y el Acondicionamiento de la Iglesia de Santa Clara.

En ejecución, en Fase O, las Obligaciones Reconocidas, la inversión ejecutada llega a ocho millones de euros, muy por encima de la media de ejecución de los últimos cinco años, situando el porcentaje de ejecución cercano en esta fase de Obligaciones Reconocidas, cercano al 30%, pero que, previsiblemente y como estamos viendo a lo largo de este año, es previsible que el porcentaje vuelva a situarse en niveles del 50%. En este caso y como venimos repitiendo siempre, tanto en los debates presupuestarios, Liquidación o Cuenta General, este nivel de ejecución es debido a que presupuestariamente, y lo saben todos ustedes, se siguen manteniendo las previsiones de ingreso por Transferencias de Capital al no renunciar el ayuntamiento a las inversiones comprometidas por otras administraciones y que se encuentran, en algunos casos, paralizadas desde que comenzó la crisis económica.

Todos estos números hacen que tengamos una ejecución total, eso sí, del Presupuesto y que viene reflejada en la Cuenta General, sin ingresos estamos hablando, cercano al 80%, prácticamente total si prescindieramos del Capítulo VII, como decía anteriormente, de las transferencias de otras administraciones.

En resumen, un documento técnico como la Cuenta General que viene avalada por el voto mayoritario de la Comisión de Hacienda y que viene a reflejar la situación económica de este ayuntamiento. Nada más y muchas gracias.

En el debate plenario se producen las siguientes intervenciones:

SRA. MUÑOZ GONZÁLEZ: Gracias señor Alcalde. Bueno, muy brevemente. Nosotros, como hemos hecho en comisión, vamos a contribuir con nuestro voto a la aprobación de esta Cuenta General, pero, claro, tenemos que explicarlo mínimamente.

En realidad, todas las personas que estamos aquí presentes sabemos lo que es la Cuenta General, pero quizá quienes nos puedan estar escuchando o nos puedan escuchar y ver después quizá no lo tengan tan claro. Es, simplemente, un conjunto de documentos que la entidad local debe, cada



vez que ha terminado un ejercicio, elaborar para informar sobre su situación patrimonial, los gastos, los ingresos y beneficios o pérdidas, y también como se ha ejecutado el Presupuesto de la entidad, cuánto y en qué se han gastado los fondos públicos y los recursos obtenidos en ese año. Así que lo que debe de contener, además de ser esto, está regulado por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así que, como digo, se trata de un conjunto de documentos que constituyen una radiografía de la situación económica de ese año, de ese ejercicio, en esta entidad. Se debe de remitir en tiempo y forma y será publicado en el Portal de Rendición de Cuentas para poder ser consultado posteriormente por la ciudadanía.

Pero además de lo que es también en nuestra opinión es un conjunto de documentos que constituyen el control interno dentro del propio ayuntamiento, realizado profesionalmente por la Intervención, y está destinado a realizar un control externo, en nuestro caso, del Tribunal de Cuentas, órgano de control externo de la Comunidad Autónoma y que es fundamentalmente lo que estamos haciendo y aprobando hoy.

Está muy bien, yo diría muy bien, que en este pleno se expliquen los datos como ha explicado ahora mismo el portavoz del equipo de gobierno, los datos que contiene esa Cuenta General, que se elaboran, como he dicho, por los servicios técnicos de esta Casa y, por tanto, son los hechos. Votar en contra de los hechos es, en nuestra opinión una actuación que puede resultar estéril. Como digo, hablar bien y hablar y explicar los hechos de 2020 está muy bien, resaltar lo más luminoso por quienes gobiernan es lo lógico. Y resaltar lo menos luminoso por quienes somos oposición también lo es. Pero voy a permitirme apartarme de ese guion, como cada año, para dejárselo, con todo el respeto, a otras personas, a otros portavoces porque, señoras y señores, los hechos hechos son y el agua pasada no mueve molino, así que aprobaremos esta Cuenta General como lo que es, los hechos del 2020, e intentaremos, con todo el tesón, la constancia y la coherencia que podamos, aportar a los hechos de este año en curso y del año próximo si puede ser. Nada más, muchas gracias.

SR. DE GREGORIO ALCALDE: Muchas gracias señor Alcalde. Muy brevemente. Bueno, ha dicho el señor Portavoz del Grupo Socialista lo ha dicho la señora Portavoz de Podemos Grupo Mixto, se trata de un documento técnico, lo dictaminamos favorablemente en la Comisión Informativa por el Grupo Ciudadanos y vamos a seguir votando a favor en cuanto documento técnico.

La ejecución, no voy a repetir todas las cifras, pero la ejecución según consta en el informe de Intervención es buena, es un 79,39 de ingresos y un gasto de 63,16 que si incrementamos los Reconocidos pasamos a un 70%.



Y, nada, simplemente decir que, como ha dicho la señora Muñoz, por el equipo de gobierno se resaltan sus virtudes y, pero bueno, tenemos un pequeño granito, por así decirlo, que es el Déficit Ajustado de 1,4 millones, no cumple estabilidad, si bien es cierto que están en suspenso las reglas fiscales de Estabilidad y Regla de Gasto, cumple con la Regla de Gasto, y la Deuda Financiera se ha rebajado al 55% pero vamos a dar las cifras totales que siguen siendo 23.117.000 de Deuda Pendiente de Amortizar. Simplemente reseñar eso.

El resto nos parece una buena ejecución presupuestaria. Evidentemente no compartimos, como en su momento lo hicimos, el Presupuesto aprobado, pero una vez aprobado el Presupuesto que se puede compartir o no, el resto, tanto la Liquidación como la Cuenta General, son documentos técnicos, son documentos que llevan el informe de Intervención, son documentos, como bien ha dicho la señora Muñoz, de fiscalización y que puede ver cualquier ciudadano en la plataforma, no del Tribunal de Cuentas como ha dicho si no del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Y por lo demás nada, reiterar nuestro posicionamiento a favor de la aprobación y poco más. Muchas gracias.

SR. MUÑOZ REMACHA: Gracias señor Alcalde. Bien, desde nuestro Grupo, bueno, consideramos que no es simplemente votar la Cuenta General, si no que es valorar esos hechos que ocurrieron en el año 2020, la ejecución de la Cuenta General. Quiero pasar a describir algún dato, tampoco mucho porque lo ha explicado el portavoz del equipo de gobierno.

En cuanto a la Ejecución de los Ingresos es el 79,39%, aquí, efectivamente, nos faltan partidas de ingresos de otras administraciones. Destacar una importante que ya llevamos arrastrando varios años como es la Tapa del Espolón que son 2.600.000 €, entendemos que está en camino de llegar y eso es lo que esperamos. En cuanto en gastos la ejecución es del 63% y en cuanto a las inversiones pues no voy a entrar en las fases A, ni D, ni O, simplemente me voy a ir al resumen del Capítulo de Inversiones donde la ejecución es del 27,82%. Entiendo que esta ejecución del 27,82% es inferior a la del año 2019 que llegó al 31,76, y digamos que es lo que se ha ejecutado en base a lo que el equipo de gobierno ofreció en Presupuestos. Digamos que del 100% que ofreció en Presupuesto de Ejecución pues solamente se ha ejecutado el 27,82%. Sí que es cierto, y somos conscientes de ello, que las obras duran años, y que todo no es fácil ni rápido, pero, bueno, desde nuestro punto de vista consideramos que tampoco es una ejecución brillante en este año, ha habido años mejores.

En cuanto al Remanente de Tesorería destacar como siempre el Saldo de Dudoso Cobro de casi 5 millones de euros, aquí no estamos reduciendo



mucho a pesar del acuerdo que se hizo. En cuanto a la Deuda de nuestro ayuntamiento pues resaltar los 25 millones y pico de euros que debe nuestro ayuntamiento de los cuales son 23 millones a las entidades bancarias y dos millones y pico a la administración pública.

Sí que es cierto que para hacer cosas hay que deber, lo tengo claro, pero quizás con un mayor control del gasto sí que podríamos ir amortizando un poco esta deuda en base y en línea a lo que creo que sería correcto.

En cuanto a la recaudación de impuestos en el año 2020, a pesar de ser un año, y como ha dicho el portavoz del equipo de gobierno, de pandemia, el ayuntamiento ha recaudado 23.436.000 €, esto, aquí hay 323.000 € más que en el año anterior, a pesar de ser un año delicado y de pandemia. Voy a detallar, nada, tres indicadores que vienen en la memoria y que creo que los ciudadanos deben de saber: El endeudamiento por habitante ha crecido de 812 a 938 €. El gasto por habitante se ha reducido un poco, de 1133 a 1104, y la inversión por habitante, según los indicadores, ha pasado de 228 a 199.

Y voy a terminar, porque quiero ser breve en este capítulo, con dos párrafos de la memoria de la Cuenta General que creo que dicen mucho de lo que tenemos pendiente esta Corporación. Y dice: *“La situación demográfica de la ciudad de Soria muestra un claro envejecimiento de la población, en detrimento de la población joven y un escaso índice de natalidad que, unido a la disminución de la tasa de mortalidad, agrava el problema que conlleva el envejecimiento poblacional.*

Esta situación de envejecimiento, unida al descenso en el número de emigrantes se debe principalmente a dos causas relacionadas entre sí: la situación geográfica de la ciudad, aislada del resto de las provincias por la notable escasez de infraestructuras de comunicación, y la situación económica, marcada en exceso por un gran peso de actividades tradicionales y por un escaso dinamismo de la economía.”

Aquí destacar el aislamiento en infraestructuras de comunicación y el dinamismo de la economía. Creo que tanto el equipo de gobierno como el resto de los grupos que componemos el ayuntamiento de Soria debemos de poner todos, pues bueno, la carne en el asador para conseguir y darle la vuelta en este tema, tanto en infraestructuras como en el dinamismo de la economía.

Nuestro grupo, como ya hizo en la comisión, se va a abstener en la Cuenta General. Nada más y muchas gracias.



SR. MUÑOZ EXPÓSITO: Gracias, gracias señor Alcalde. Lo primero agradecer dos cuestiones a los grupos de la oposición: La primera, lo decía en la Cuenta General, yo creo que el año 2020 fue un año muy complicado, todos lo reconocemos, este año lo está siendo también, pero, desde luego, el año pasado yo creo que es el peor año que recordamos yo creo que todos los que estamos aquí por muchas cuestiones y también como no, la económica. Y digo que agradecer porque en ese año, como decía anteriormente, muchas de las medidas, la inmensa mayoría de las medidas que tomó este ayuntamiento fueron avaladas por el conjunto de todos los grupos y así, desde luego, pudimos responder yo creo que lo más rápido, lo más fácil posible, de la mejor manera, nos hubiera encantado tener más dotación presupuestaria para atender en mayor medida, pero hasta donde este ayuntamiento podía, a todos y cada uno de los ciudadanos que lo necesitaban, o, por lo menos, lo hemos intentando.

Y, segundo, también agradecer de la Cuenta General no vaya con el voto negativo de ninguno de los grupos, voto en contra, porque, al final, como todos hemos dicho, no deja de ser un documento técnico que refleja el estado de las cuentas de este ayuntamiento. Y, al final, lo decía la señora Muñoz en su frase, que yo creo que lo ha resumido bien, que los hechos hechos son y al final están en esa Cuenta General. Y yo me quedo también y acompañando eso con la frase del señor De Gregorio, y yo estoy de acuerdo con él, que ha repetido varias veces que la ejecución y si unimos las dos, es decir, que para que la ejecución sea buena y si los hechos hechos son pues al final lo que sí lleva detrás esta Cuenta General es trabajo, que durante el año 2020, desde luego, este ayuntamiento, este grupo de gobierno ha trabajado para que esos datos y que esos hechos que decía la señora Muñoz sean buenos, porque es que, o que estén ahí.

Y, al final, esos hechos son palpables, señor Muñoz Remacha, porque es verdad que en esa ejecución de la que usted habla y dice, y yo estoy de acuerdo con usted que esa recuperación económica tiene que venir por la apuesta de las administraciones que al final está reflejada en los presupuestos o en la Cuenta General pues, oiga, yo creo que esos deberes, podrá ser opinable pero nosotros si lo estamos haciendo y no hay nada más que coger, señor Muñoz Remacha, le traigo los dos periódicos, el de ayer y el doy, en tiempos tan complicados como los que nos ha tocado vivir en cuanto a esa ejecución presupuestaria pues, oiga, seguro que usted ayer pudo leer que, bueno, pues que el ayuntamiento ya había desbloqueado esas travesías, con esa inversión millonaria que va a hacer que tengamos desde luego, por fin solucionado el problema de las travesías después de tantos años o que el ayuntamiento ha cedido la parcela de Los Royales, para una inversión de más de 50 millones de euros para el Centro de Procesamiento



de Datos que traerá más de 50 empleos estables, o que el ayuntamiento ha cedido la parcela para una nueva Comisaría donde se invertirán más de cinco millones de euros.

Pero, desde luego, si uno coge no solo el de ayer, si uno coge el periódico de hoy pues ve como esa ejecución presupuestaria lo dice, el titular es: *“Los operarios mueven cinco millones en calles y monumentos”*, los operarios de las empresas a las que este ayuntamiento ha contratado para hacer diversas obras que vienen, todas y cada una de ellas, en el periódico, y hoy lo puede usted encontrar, desde la Ronda del Duero hasta accesos en Santo Tomé, en la C/ Sagunto, La Muralla, pavimento y aceras o en el, por cierto, pavimento y aceras en el entorno señor Soria en el entorno de Soria no de Siria. Mire usted el periódico de hoy y lo podrá ver, como en el entorno de Santa Clara.

Y otra de las cuestiones, señor Muñoz Remacha, que yo sé que a usted le preocupa mucho, y a todos nosotros y que es muy interesante como el Gobierno, lo digo, como el Gobierno apuesta: *“El Gobierno concede a Rugui 25 millones, 25 millones de euros de apoyo a la solvencia.”* Yo creo que estas son las actuaciones para esa reactivación económica a la que usted decía y que tenemos que estar todos. Nosotros creemos que sí, que la ejecución es brillante señor Muñoz Remacha y creo que en un año tan complicado, más allá de los porcentajes que podamos cogerlo porque ya le decía, evidentemente si hay fondos de otras administraciones que no vienen y que tenemos algunas de la actuaciones, le digo la que siempre decimos, el Palacio de la Audiencia, pues es muy complicado que el porcentaje de ejecución suba, pero los hechos están ahí, es decir, los casi 13 millones que teníamos en esa fase a 31 de diciembre hace que la ejecución, además es que se lo acabo de demostrar, sea palpable.

Y voy a terminar simplemente porque no me ha quedado muy claro, y con esto termino, si quiere me contesta, pero vamos, si es bueno o es malo el dato que ha dado de deuda por habitante en este ayuntamiento, claro porque lo que me ha sorprendido es que me haya dicho que haya subido la deuda cuando en la Cuenta General viene que hemos rebajado la deuda y los habitantes de esta ciudad, según el último censo, han subido, con lo cual no sé cómo ha podido ser, pero, bueno. Pero, oiga, póngala usted en contexto, de verdad póngala usted en contexto porque el problema con que tenemos con la Deuda, señor Muñoz Remacha, es que usted dice que el ayuntamiento tiene en el entorno de los 700 € de deuda por habitante pero, claro, si se coge usted el periódico de hoy, como yo siempre le digo, si se coge usted el periódico de hoy los ciudadanos pueden ir a ver dónde está su deuda ¿Sabe señor Muñoz Remacha? En la tercera fase de la Ronda del



Duero para el uso y disfrute de todos los ciudadanos de Soria y de los del barrio de Los Royales, en Santa Clara, en la Muralla, allí saben dónde está su deuda ¿Sabe usted cual es el problema señor Muñoz Remacha? Que no tenemos ni idea de donde están los 5000 € de deuda que tiene por habitante la Junta de Castilla y León. Ese es el problema señor Muñoz Remacha, es que no tenemos ni idea, porque es que no son esos, es que la Junta de Castilla y León tiene 5000 € por habitante de Deuda.

Y, oiga, y nosotros, con muy buena voluntad, tienen ustedes ahí cedida la parcela ya saben, la parcela del Centro de Salud Soria Norte, hicimos un cambio en este mismo pleno no hace tanto para ampliar el Pico Frentes, pero es que no vemos que empiece ninguna obra de las que estaban ya comprometidas, por lo tanto, bueno, lo de la deuda, evidentemente, como en cualquier familia, la deuda sirve para financiar inversiones que transforman esta ciudad. Lo que le pedimos, desde luego, es que, ya sabe, no vea usted la paja en el ojo propio y la viga en el ajeno. Nada más y muchas gracias.

SR. ALCALDE: Me parece que es al revés el refrán.

El Ayuntamiento Pleno por quince votos a favor (PSOE, Ciudadanos y Podemos) y seis abstenciones (PP), aprueba el referido dictamen, y en consecuencia acuerda:

La aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2020 y su remisión al Consejo de Cuentas de Castilla y León para su rendición.

4º-DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE CULTURA CIUDADANA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN “BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE SORIA”.

Vistos y estudiados los estatutos que regirán el funcionamiento de la "FUNDACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MUSICA DE SORIA".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura Ciudadana emitido en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021.

Interviene el señor Bárez Iglesias para explicar el punto del Orden del Día:

SR. BÁREZ IGLESIAS: Muchísimas gracias señor Alcalde. Bueno, pues traemos hoy yo creo que un tema importante que afecta a una de las



instituciones más queridas por la ciudadanía de Soria como es su Banda Municipal.

La Banda Municipal de Soria en este momento tiene una personalidad jurídica más bien indefinida, muy poco definida, aunque, de hecho, todo el mundo, digamos, que acepta su realidad como un hecho incuestionable. Sin embargo, digamos, carece de una personalidad jurídica definida que le dote de estabilidad y que le dote de una personalidad suficiente para funcionar de una manera autónoma, de manera que esta Banda Municipal, en principio creada en 1932, que tiene actualmente vigente un Reglamento de Funcionamiento del año 1948, que ha tenido sucesivos estados, momentos, digamos que en este momento carece, como digo, de una estabilidad y de una personalidad jurídica definida.

En el año 1983 se creó, digamos, para dotarlo de una cierta estabilidad, se creó una Asociación Cultural denominada “Asociación Cultural Músico Orquestal Soriana” que aparece en el artículo 1º de su Acta de Constitución definida de la siguiente manera:

“Con el nombre de Asociación Cultural Músico Orquestal Soriana se crea una asociación con carácter civil, sin ánimo de lucro, cuyos fines y objetivos se determinan en los artículos 3º y 4º de los Estatutos. Esta asociación tendrá, con arreglo a las leyes, personalidad jurídica propia y gozará de capacidad de obrar plena. Son fines de esta Asociación -dice el artículo 3- el fomento y el desarrollo de la cultura musical, en especial de la cultura musical orquestal, la educación musical continuada en sus socios, el reciclaje y adiestramiento preparatorio conducentes a actuaciones musicales tales como conciertos, actividades musicales en general, etc.”

En fin, bueno, como veis es una asociación cultural con la cual el ayuntamiento inicia una serie de convenios ya desde el año 1984, donde por acuerdo del pleno se acepta la propuesta de D. Félix Alfonso Cabrerizo en representación de la “Asociación Cultural Músico Orquestal Soriana” y por los servicios ofrecidos satisfacer como subvención a la misma anualmente y por un periodo de cuatro años la cantidad de 7.200.000 pesetas. Bueno, pues esto es lo que aparecía, un convenio entre una Asociación Cultural y el Ayuntamiento de Soria. Realmente, como decimos, la personalidad jurídica de la Banda pues queda absolutamente indefinida, y eso es lo que se pretende solucionar con estos estatutos.

El objetivo prioritario de estos Estatutos que hoy traemos aquí para su aprobación es dotarle de esa personalidad jurídica que viene definida en el art. 1º de estos Estatutos, donde se dice que: *“La FUNDACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE SORIA se constituye con carácter*



indefinido, por voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, por acuerdo del Pleno corporativo, mediante la afectación sin ánimo de lucro y de modo duradero de los bienes y derechos que se detallan en la escritura de constitución a la realización de los fines de interés general que se especifican en el artículo 5 de estos estatutos.”

Bien, pues el artículo 5 de estos Estatutos, para que la gente de nuestra ciudad lo entienda, para que los ciudadanos comprendan de que se trata es el siguiente:

“La promoción de la Banda de Música de Soria con capacidad para interpretar cualquier tipo de obra musical, especialmente las de tipo tradicional que tienen su raíz en la ciudad de Soria, potenciando y organizando actividades para el fomento de la cultura musical soriana, difundiendo la música como parte de nuestro patrimonio histórico y cultural, invirtiendo sus recursos en la formación desde jóvenes en el ámbito musical, incrementando el conocimiento y arraigo social de la música soriana.

Para la realización de los fines fundacionales, la Fundación habrá de llevar a cabo las siguientes actividades:

Patrocinar la labor musical de la Banda Municipal de Música de Soria..., Producir, editar y distribuir, en cualquier tipo de soporte o formato, trabajos de creación, investigación, estudio y difusión relacionados con los fines de la entidad. Programar de forma directa o en colaboración con otras entidades, empresas o administraciones públicas conciertos, audiciones y actuaciones musicales a cargo de la propia Banda de Música, Desarrollar actividades practico formativas dirigidas a músicos educandos posibilitando su futura incorporación a la Banda de Música, crear y conceder premios que contribuyan al reconocimiento público de las personas o entidades destacadas, participación en certámenes musicales y conciertos organizados por la propia Fundación. En general, cualquier otra actividad que la Fundación considere necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Además de las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines, la Fundación podrá realizar actividades económicas siempre acordes a los fines fundacionales en las condiciones previstas en la Ley.”

O sea, prácticamente los fines son aquellos que, de hecho, la Banda en este momento viene realizando, pero digamos que quedan ya recogidos de una manera explícita y quedan, digamos, de incorporarlos a estos Estatutos como los fines fundamentales de la Fundación.



Digamos que esto es lo prioritario, lo fundamental de la propuesta que hoy traemos aquí al pleno: Darle personalidad jurídica definida y estabilidad a la Banda de Música de Soria, institución, como digo, tan querida, tan arraigada en Soria precisamente por su vinculación, de una manera muy especial, a las Fiestas de San Juan y de San Saturio, pero especialmente a las Fiestas de San Juan. Hoy en día las fiestas de Soria no se entenderían sin la Banda de Música, no se entenderían sin esas interpretaciones y esas canciones que a lo largo de los años fueron creando Don Francisco García Muñoz y su compañero De la Iglesia.

Bien, en cuanto a la composición de este Patronato que, digamos, va a tener una composición estrictamente municipal y que, por tanto, estará suficientemente controlada desde el Pleno y desde la Comisión Informativa de Cultura como ha estado a lo largo de estos años, siempre a disposición para facilitar cualquier tipo de información por parte del Director de la Banda o por el propio concejal, pues diríamos que esta composición intenta atender fundamentalmente a darle la agilidad necesaria para que funcione como una especie de comisión ejecutiva, dependiente, en definitiva, de un pleno y de una comisión informativa que serían, digamos, los órganos máximos de control de esa Fundación por cuanto que esta Fundación tiene como únicos componentes inicialmente el ayuntamiento de Soria, como únicos patronos.

Bien, entonces, como decía, el Patronato, según la propuesta que traemos a continuación estará integrado por los siguientes patronos:

“El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que será a su vez Presidente del Patronato de la Fundación. El Concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Soria, directamente o a través de la persona que este designe, que será Vicepresidente del Patronato de la Fundación. El Concejal de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Soria, directamente o a través de la persona que este designe, que ejercerá de Secretario. Un patrono designado por los grupos municipales de la oposición, el Director de la Banda de Música de Soria.

Posteriormente a la constitución, los miembros del Patronato podrán designar por mayoría absoluta, como nuevos miembros, hasta dos personas físicas o jurídicas en función de su vinculación con los fines de la Fundación y de sus aportaciones en relación con las actividades de la misma.

La duración del mandato será de cuatro años, salvo que se produzca la pérdida de la condición por la que se es miembro del Patronato.”



Bueno, en definitiva, yo creo que son unos Estatutos equilibrados que garantizan lo prioritario, lo fundamental, que es esa personalidad jurídica y esa estabilidad que permitirá que continúe la Banda de Música durante muchos años con una estructura similar a la que actualmente tiene, con un grupo de profesionales que estarán en torno a 26 miembros, digamos, de pleno derecho de la Banda, más los colaboradores, más los educandos que a lo largo de, creo que estarán integrados también dentro de la Fundación, pero cada uno con sus derechos y con sus deberes.

Quedan por delante todavía muchísimas tareas que realizar, hay que realizar un Reglamento de Funcionamiento donde se establezca el número de componentes de la Banda, el número fijo de componentes, habrá que establecer también los sistemas de acceso a esas plazas de miembros de pleno derecho, de músicos de la Banda Municipal, habrá que realizar una serie de trámites administrativos, tanto la escritura pública de constitución como luego la solicitud del CIF, de su número de identificación fiscal, su número también de firma electrónica para todos los trámites que tenga que realizar, solicitar su inclusión dentro del Registro de Fundaciones de Castilla y León, etc, etc. Un montón de trámites y, sobre todo, la puesta en marcha de esos sistemas de selección que nos garanticen que pronto tengamos una Banda plenamente funcionando, con todas las garantías al 100%.

Tengo que agradecer y tengo que decirlo, sí, que desde el año pasado, desde la primavera del año pasado, se denunció el convenio por parte de los miembros de la Asociación, de manera que se creó una cierta situación de inestabilidad, se ha negociado a lo largo de los días de todos estos meses hasta hoy prácticamente, se ha negociado la estructura jurídica que finalmente queríamos darle a la Banda de Música, hay pleno acuerdo con los miembros actuales de la Banda para la constitución en forma de Fundación de la misma y, bueno, pues tengo que agradecer también, por supuesto, el esfuerzo y la voluntariedad que han tenido los miembros de la Banda para seguir realizando, pese a esta situación, los conciertos durante toda la campaña de verano. Hemos tenido que suspender durante algunas épocas los ensayos, evidentemente por las circunstancias sanitarias, pero una vez que se han podido realizar, en ciertas condiciones, un poco con las garantías de Sanidad totalmente firmes y totalmente claras, con todas las garantías, bueno, pues se han realizado los ensayos y, voluntariamente, sin haber percibido ninguna cantidad, han venido realizando estos conciertos a lo largo del verano. Y, bueno, por mi parte, pues nada más.

En el debate plenario se producen las siguientes intervenciones:



SRA. MUÑOZ GONZÁLEZ: Gracias señor Alcalde. Bueno, pues efectivamente, estoy totalmente de acuerdo, lo importante es la Banda de Música, su permanencia en el tiempo, su buen hacer, asegurar la felicidad que proporciona con su música a toda Soria desde hace ya tantos años. En marzo del año que viene se cumplirán noventa años del primer concierto como tal Banda de Música, seguir siendo una actividad que permite crecer musicalmente a sus intérpretes, a sus integrantes, generación tras generación, y esta es la clave, esto es lo importante. La Fundación, estamos también totalmente de acuerdo, es un medio para que tenga una entidad jurídica apropiada como lo que es, la Banda Municipal, y recalco la palabra “Municipal”, de Soria, cuyo funcionamiento, gracias a sus estatutos, pueda ser transparente, acorde con la legislación actual y que satisfaga, por supuesto, sus fines y también a sus integrantes, que se sientan cómodos y se sientan partícipes y contentos con ello. El problema empieza en el proceso, así que he dicho lo importante es la Banda. Los Estatutos estamos totalmente de acuerdo en que vendrían a solucionar una situación nada deseable, y los hechos son los que determinan el debate que vamos a tener ahora.

Bueno, el 18 de agosto pasado se nos presentó en Comisión de Cultura, en Comisión Informativa de Cultura. un documento para lo que es estos Estatutos, con un informe de la Secretaria General del ayuntamiento, con un texto muy concreto y muy explícito que votamos y votamos por unanimidad todos los grupos. Mi grupo no puso ni una sola objeción al contenido de esos Estatutos, ni una sola. Bueno, era lo deseable, era lo ideal, para entendernos. Pero la sorpresa vino cuando el seis de este mismo mes, de septiembre, se nos convoca a una Comisión Informativa de Cultura, extraordinaria y urgente, para aprobar una modificación de esos Estatutos. La modificación, revisada palabra por palabra el primer texto y el segundo, solamente consiste en el número de patronos de esa Fundación.

El señor Báñez ha leído detenidamente el primer documento, me permito, para que lo tengamos presente, recuperarlo. El primer documento, aquél que aprobamos en agosto, en su artículo 11 cuando habla de la composición del Patronato dice así:

“El Patronato estará integrado por ocho patronos en representación del Ayuntamiento de Soria, en su calidad de ente fundador. El Alcalde del Excmo. ayuntamiento de Soria que será a su vez Presidente del Patronato de la Fundación. El Concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Soria, directamente o a través de la persona que este designe, que será Vicepresidente del Patronato de la Fundación. El Concejal de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Soria, directamente o a través de la persona que este designe, que ejercerá de Secretario. –Hago una pausa porque aquí



viene la diferencia- *Cuatro patronos, concejales del ayuntamiento de Soria designados por este a propuesta del Pleno Corporativo. -Y después, por supuesto, - el Director de la Banda de Música de Soria.*”

Este es el primer documento que se aprobó pro unanimidad el 18 de agosto. El 6 de septiembre la modificación consiste exclusivamente en este artículo 11. Y este documento que ahora se pretende aprobar y que en comisión no se aprobó por unanimidad dice así:

“El Patronato estará integrado por los siguientes patronos: El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que será a su vez Presidente del Patronato de la Fundación, el Concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Soria, directamente o a través de la persona que este designe, que será Vicepresidente del Patronato de la Fundación, el Concejal de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Soria, directamente o a través de la persona que este designe, que ejercerá de Secretario, - hasta aquí todo igual, pero donde antes decía: Cuatro patronos, pasa a decir: - Un patrono designado por los grupos municipales de la oposición,- y, por supuesto, como decía antes, - el Director de la Banda de Música de Soria.”

Es decir, que hay un cambio en el número de patronos que pasa de ser ocho a cinco.

Como decía antes, aquél primer documento venía con un informe de Secretaría con aquél texto, exactamente el mismo texto que aprobamos en agosto. Este segundo documento no venía en la documentación que se nos facilitó a todos los grupos en esa Comisión de Cultura con ningún otro informe que avalara el porqué de ese cambio. Sí que venía un resumen, que es habitual, con la propuesta para el cambio, para la modificación del Estatuto y lo leo textualmente, dice esto colgado en la herramienta de Gestiona con la que trabajamos en todas las comisiones. Lo leo: “Es una modificación menor, es solo un término. Se trata del artículo 11 de los Estatutos en el que se prevé como patronos –abro comillas- *“Un representante de los grupos de la oposición”*, -se cierran comillas-. *El término representante no es adecuado dado que al patronato de una Fundación no debe de llevarse otros intereses que representar que los de la propia Fundación. El correcto sería un término – abro comillas- “un patrono designado por los grupos municipales de la oposición”*.”

Vale. Esta era la explicación de la modificación. Pero, claro, la cuestión es que no era una modificación que cambiase la palabra “representante” por “patrono”. Lo que cambiábamos era realmente el número de patronos. Esto salió en la comisión y se nos explicó que había habido un error, que en aquella primera comisión de agosto habíamos aprobado, todas las personas



que integramos la comisión, un texto que no era el correcto, que había habido un error y que habíamos aprobado otra cosa. Vale, pero es que yo, lo que dije y repito es que en las comisiones aprobamos la documentación que consta en el expediente y que está colgada en la herramienta con la que trabajamos todas las personas que integramos las comisiones y este mismo pleno. Y tanto ustedes, señoras y señores del Partido Socialista, como el resto de las personas que estamos en este otro lado aprobamos ese primer documento porque es el que estaba colgado, era el documento oficial firmado y colgado en la herramienta.

Y sin embargo aquél error del que yo no dudo señor Bárez, yo no dudo que haya habido un error, pero el problema es que las cosas funcionan como funcionan, es decir, funcionan con la documentación oficial, así que, a partir del día 6 hemos tenido dos comisiones, esa extraordinaria y otra más y, además una reunión, no comisión, con la persona que supuestamente ha estado asesorándonos, supuestamente, realmente ha estado asesorando al equipo de gobierno para la redacción de estos Estatutos y para todas esas funciones que estaba ahora diciendo el señor Bárez que quedan por hacer.

A esta persona le preguntamos una serie de cosas, yo la primera que le pregunté, porque era para mí muy importante, es si había una razón técnica para que el número de patronos en esa Fundación tuviera que ser menor que aquellos ocho originales. Me dijo que no, cosa que yo ya sabía porque había revisado la legislación tanto autonómica como estatal en la que los reglamentos de las Fundaciones establecen solamente un número mínimo de patronos que son tres, no establece, en ningún caso, un número máximo, entonces no había una razón técnica, nos lo dijo claramente. Por tanto, en esa última reunión que se celebró ayer la única explicación para este cambio es que es una decisión política, política y unilateral, es así. Por tanto, como esa decisión política para mí es bastante inconcebible porque no puedo comprender que tenga que ser más ágil un patronato con cinco patronos que uno con ocho, donde estén representadas pues el máximo de visiones posibles y, además, es curioso, porque todo, por no decir el 100% de las decisiones que se toman en Cultura, se toman siempre por unanimidad, así que es tan sorprendente esto que yo no he encontrado ninguna explicación lógica.

Y, por último, la última reflexión que quería decir por lo menos en esta primera intervención, y es que, como decía al principio, lo importante es la Banda, y lo importante es que la unanimidad hubiera sido posible. Y la desgracia es que esa unanimidad existía, existió el 18 de agosto y ha desaparecido, no ha sido posible, no es posible, solamente por una decisión,



como decía hace un momento, unilateral, y, en mi opinión, incomprensible. Nada más. muchas gracias.

SR. DE GREGORIO ALCALDE: Muchas gracias señor Alcalde. Pues creo que ha quedado muy clara la exposición de la señora Muñoz, muy clara y a la vez muy completa, completísima diría yo, analizando todas las fases que ha habido, las comisiones, los cambios, el por qué se habló de que era una cuestión técnica cuando el señor asesor del ayuntamiento ayer, se nos dijo en la reunión como no podía ser de otra forma, que no era una cuestión técnica, que es una cuestión política porque la Ley de Fundaciones lo único que dice, como bien ha dicho la señora Muñoz, es que tendrá que existir un mínimo de tres patronos, pero no dice si pueden ser seis, siete u ocho. Nos dirá el señor Bárez en su réplica, seguramente, que ahora se garantiza que haya un miembro de la oposición porque bien es cierto que en la primera redacción que fue aprobada por todos los grupos por unanimidad, se hablaba de cuatro miembros, cuatro concejales, cuatro patronos concejales, pero no se hablaba si tenían que ser de la oposición o del equipo de gobierno.

Entiendo que también se nos puede decir que en otros patronatos de fundaciones en que figura este ayuntamiento, como puede ser el CAEP, hay dos patronos del equipo de gobierno y uno de la oposición. Pero entiendo también, como ha dicho la señora Muñoz, que la Banda Municipal dentro de Soria, y como ha dicho el señor Bárez, es algo muy especial, es algo muy especial para todos los sorianos, y aquí debíamos estar todos unidos y debemos tener o deberíamos de tener una representación de todos los grupos políticos porque todos los grupos políticos representamos a un grupo considerable de votos del electorado, sean o no mayoritarios, pero sí que son unos cuantos miles de votos del electorado. Y entonces, bueno, pues entiendo que deberíamos de estar todos los grupos y que, como bien ha dicho, en realidad en circunstancias normales y salvo para una modificación de Estatutos la Fundación solo se va a reunir dos veces, el órgano de la Fundación, una a principio del año para el presupuesto y otra al final del año para aprobar la Cuenta de ese Presupuesto.

Con lo cual, desde el punto de vista técnico, también lo ha dicho, hay un informe propuesta de Secretaria en el cual consta, informa sobre los cuatro miembros que venían en el primer borrador, en el aprobado el 18 de agosto. No hay un informe de Secretaria posterior que si bien es cierto que va a ser positivo porque, evidentemente, se adecua a la ley, pero no existe ese informe de Secretaria posterior que avale el cambio este en cuanto que ha habido un error, del error del 18 de agosto, pues a ver, yo no me creo el error porque si el error es del 18 de agosto, no, porque el error es anterior,



porque el informe de Secretaria es anterior al 18 de agosto, creo recordar que es del 11 de agosto, de memoria, y creo recordar que en ese informe de Secretaria ya se hace referencia a los cuatro patronos, o sea, no se puede achacar a que ha habido un error en el momento de aprobarlo el 18 de agosto, cuando, en todo caso, el error sería anterior, el error sería anterior o, en principio, en un borrador se pretendía que estuvieran esos cuatro concejales. Insisto, tampoco se dice si van a ser todos de los grupos de la oposición o no, y en ese segundo momento se dice que hay un error y se cambia por la composición actual de los patronos.

Evidentemente y antes de posicionarnos o de no posicionarnos mi propuesta es la misma que hice ayer y que hizo otro grupo, por lo menos, que es retirarlo del pleno, tomarlo con cautela, con calma, tener un par de reuniones, fijar esto, además no está hoy el Secretario titular del ayuntamiento, hablarlo con el Secretario cuando se reincorpore, tener un par de reuniones y poder lograr la unanimidad de todos los grupos, porque es evidente que la Banda es muy importante para todos los sorianos y que en esta cuestión deberíamos ir unidos todos los sorianos y todos los grupos municipales.

Con lo cual, en esta primera intervención lo que pido es, pues eso, lo que pedía ayer, la retirada del punto del Orden del Día, tratarlo con calma y volverlo a traer en el siguiente pleno, si fuera tan urgente en un pleno extraordinario. Entiendo que no es tan urgente porque ya se viene hablando desde, ha dicho Jesús, creo, desde la primavera pasada, que ya denunciaron la situación los miembros de la Banda y, hombre, desde la primavera pasada la primera propuesta que se presenta es el 18 de agosto, en la comisión del 18 de agosto, perdón. Creo que lo que hay es una premura, una obcecación por hacerlo rápido y no sé, y las cosas con un poquito más de calma y hablando más entre todos los grupos pueden salir bastante mejor.

Insisto, vuelvo a pedir que se deje encima de la mesa y que se trate en el próximo pleno, o, si fuera necesario, en un pleno extraordinario. Muchas gracias.

SR. SORIA ALDAVERO: Bien, muchas gracias señor Alcalde. Me sumo al epílogo que ha hecho la compañera de Podemos pero que no voy a redundar en el tema, creo que lo ha explicado con la seriedad y la sobriedad que este tema merece, por lo tanto en ello no voy a entrar.

Y también me sumo a las palabras que ha mencionado el concejal de Cultura, el señor Báñez, cuando habla de la Banda, es que quién no puede hablar de la Banda Municipal de Soria pues con ese cariño, ese respeto y



esa admiración que creo que le tenemos todos los sorianos actualmente, que le tendrán las futuras generaciones y que le han tenido los que, desgraciadamente, pues ya no están entre nosotros. Desde su fundación el 12 de abril del año 32 creo que ha dado a esta ciudad inmejorables momentos, y baste recordar esas bellas palabras que escribió Gaya Nuño en el Santero de San Saturio cuando dijo eso de que tras los 24 ancianos sedentes de Santo Domingo no creo que se haya escuchado en Soria otra música que la de la Banda Municipal. Sirvan esas palabras que reflejan ese sentimiento que hoy hemos puesto todos encima de la mesa, ese cariño a la Banda de Música. Un cariño que por un problema que se ha creado en las últimas semanas pues está hablando de la Banda como no creo que se debiera de hablar, en nuestra opinión.

Por lo tanto, yo me sumo al ruego que ha hecho el portavoz de Ciudadanos ahora mismo y que también nuestro grupo hizo ayer solicitando al Alcalde que, en aras a una mayor participación y sobre todo para disipar cualquier duda que pueda haber sobre este proceso, se proceda a la retirada de este punto en el Pleno de hoy. Creo que el tema de la Banda es lo suficientemente importante para poder darnos unos días más. Nadie está hablando de que esto se alargue en el tiempo más meses de los necesarios. Somos conscientes de la situación actual que tiene la Banda, una situación que, al final, también de denuncia por parte de los propios miembros de la Banda con respecto al convenio, que tuvimos conocimiento también hace poco, porque cuando eso sucede pues, desgraciadamente, tampoco se nos trasladó a los grupos. Si nos hemos enterado de esa denuncia ha sido pues porque, al final, pues ha explotado el tema y nos hemos tenido que enterar, pero tampoco en ese momento se nos dio cuenta a los grupos.

En esta primera intervención no voy tampoco a abundar más en el tema, sí insistiendo al señor Alcalde como Presidente de este Pleno de que tuviera a bien, en aras a esa mayor transparencia, a esa mayor responsabilidad por parte de todos, el retirar el punto del Orden del Día porque creo que la Banda Municipal de Soria y sus Estatutos se merecen un inicio con mucha más limpieza y que no haya ningún atisbo de duda sobre este acto fundacional que hoy se trae a este Pleno. Nada más y muchas gracias.

SR. BÁREZ IGLESIAS. Muchas gracias señor Alcalde. Bueno, en principio hay que decir que es, efectivamente, una decisión política, no es una decisión técnica. Es una decisión política de este equipo de gobierno plantear esa propuesta de composición del Patronato por entender que tanto en el Pleno como en las Comisiones Informativas de Cultura va a haber suficiente información y participación acerca de la Banda como lo ha



habido hasta ahora, exactamente igual. Por cierto, tampoco recuerdo demasiadas preguntas ni demasiadas cuestiones que se hayan planteado en este pleno después de dos años y medio de legislatura relativas a la Banda. No ha habido ningún problema, ni creo que haya ningún otro problema a lo largo del tiempo.

Bueno, como parece que el error este, material, que tuvimos en el día 18 pues, bueno, es el que ha desencadenado esta situación, bueno, pues tengo que aclarar primero, en primer lugar, que por nuestra parte entendíamos que esa decisión que habíamos tomado y esta nueva redacción formaba parte del expediente. Tengo una serie de correos que me gustaría darles a conocer y que luego ya se los enviaré en algún momento a todos los componentes de la Corporación para que los conozcan, en el que, por ejemplo, ya el día tres de agosto, el día tres de agosto Don Ricardo Izquierdo Valladares, que es el asesor, envía un correo dirigido al Director de la Banda de Música de Soria, a Don Javier Muñoz, al Interventor, José Luis López Navarro, al Director de la Banda de Música, ya lo he dicho, a Don Gustavo Encabo y a mí mismo a propósito de este tema de los Estatutos. Y dice: *“Buenos días, os envío los Estatutos de la Fundación con las modificaciones del Secretario del ayuntamiento y dado ya el visto bueno a las mismas por el Jefe del Protectorado de Fundaciones. Tras la última reunión he modificado únicamente el art. 11.1 sobre la composición del Patronato, apartado 4, apareciendo únicamente un representante de los grupos de la oposición en vez de uno de cada grupo”*. Esto, efectivamente, fue el resultado de un acuerdo que se tomó y que se envía ya modificado el día 3 de agosto.

El día martes día 10 de agosto el Director de la Banda me envía un correo en el que me dije: *“Imagino que sabes que finalmente la presentación del Otoño Musical será el próximo día 18, deberíamos convocar una comisión para aprobar la programación y el presupuesto del tal. Deberíamos de llevar también para su aprobación los Estatutos de la Fundación Banda, creo que ya te habrán llegado, por si acaso te los adjunto.”* Y lo que me adjunta y que yo remito a Cesar Gonzalo, Técnico de Cultura, para la convocatoria de la comisión, son los Estatutos modificados en el sentido que anteriormente he dicho.

Posteriormente, es cierto que esos Estatutos modificados, no sé exactamente por qué razón no llegaron a la convocatoria, no lo sé, pero lo cierto es que tanto el técnico como Pilar, la administrativa, tenían conocimiento de estos nuevos Estatutos ya modificados.

Bueno, ya para terminar un poco la última modificación y aclarar la última modificación voy a leerles también el correo que envía Don Ricardo



Izquierdo el día 1 de septiembre con la modificación esta de cambio de “representante” por “patrono”. Y dice: *“Buenos días, acabo de recibir correo del Jefe del Protectorado de Fundaciones con una modificación mínima pero que considera conveniente realizar, os la pongo en copia.”* Y lo que nos envía de la copia del correo dice lo siguiente: *“He echado un vistazo, -es la persona que está como Jefe del Protectorado de Fundaciones, dice: “He echado un vistazo a los Estatutos y no veo problemas de legalidad, pero hay un par de cosas que creo que se debe de aprovechar la circunstancia que todavía estamos a tiempo para dar una redacción que evite problemas. Se trata del artículo 11 de los Estatutos en el que se prevé como patronos un representante de los grupos de la oposición. Me parece muy importante aclarar, en primer lugar, si se trata de un representante de cada grupo o uno de todos los grupos.”*

En segundo lugar, el término “representante” no es adecuado dado que al Patronato de una Fundación no deben llevarse otros intereses que representar que los de la propia Fundación, salvo que lo que se quiera es que sean patronos los propios grupos si tienen personalidad jurídica. Entiendo que lo correcto sería poner: Un patrono designado por cada grupo municipal de la oposición o un patrono designado por los grupos municipales de la oposición, según sea el caso”.

Bueno, como veis, realmente existe en esa comunicación permanente entre el asesor y el portavoz o el Jefe del Servicio del Protectorado de Fundaciones y que, bueno, reconocemos todos que ha sido una decisión política. Por entender que lo fundamental es, primero, aprobar cuanto antes estos Estatutos, darle agilidad a la gestión del Patronato con una composición lo más simple posible y que, al mismo tiempo, la oposición tenga siempre un representante allí que quede garantizado.

En la anterior redacción de los cuatro elegidos por el pleno no se dice, en absoluto, que sean representantes de la oposición, podrían ser perfectamente del grupo mayoritario si así sucediera, si así quisieran. Entonces, hemos optado por esta formulación, primero por simplicidad, segundo porque está totalmente recogido a través del Pleno y a través de las comisiones suficientes medios, tenemos suficientes medios para poder estar informados del funcionamiento de esta Fundación, que tenemos todos representantes en la misma, todos, a través de un representante al menos, que a su vez pueda informar a los grupos y al mismo tiempo darle agilidad.

Yo creo que siento mucho, de verdad, y así lo he manifestado ya en más de una ocasión, que el documento que yo manejaba en esa comisión y el que oficialmente figuraba en el Gestiona no fuera el mismo. Pero también tengo que decir que ya el día 6 si estaba incorporado a Gestiona el



documento modificado con la fecha 2 de septiembre, lo había incluido ya la administrativo en el expediente de Gestiona, entonces eso es lo que os pueda contar. Lamento, de verdad, que haya habido este equívoco, pensamos que está suficientemente justificado el planteamiento que hacemos, hay suficiente representación, no hay porqué demorar más estos tiempos y, bueno, vamos a intentar solucionarlo ya cuanto antes, y es lo que os pido, que, en principio, aprobéis los Estatutos tal como están redactados.

Un segundo turno de intervenciones:

SRA. MUÑOZ GONZÁLEZ: Pues muy brevemente. Yo me sumo a la petición del resto de los grupos para retirar el punto del Orden del Día y todos estos documentos que se nos han leído aquí no digo que los tengamos que tener, porque nos lo creemos, yo me los creo, pero lo que sí que vuelvo a decir es que ni en una comisión ni en otra, hasta ahora, hasta ahora, hasta que ha surgido la discrepancia, hemos tenido conocimiento de todo este proceso ni de toda esta historia. Y repito lo de antes, en las comisiones todos, gobierno y oposición, votamos los documentos que están colgados y que han sido suministrados a todos, votamos eso, y cuando modificamos modificamos eso independientemente de los errores que haya podido haber.

Y yendo a la clave, y repitiendo lo que decía antes, yo no entiendo porque hay tanto miedo a que estén todos los grupos de la oposición representados. Y tengo que aclarar, porque lo sabemos también aquí todo el mundo, pero la gente que nos escucha puede no saberlo. Estar en ese Patronato, estar en ese Patronato no significa ninguna remuneración, es decir, no estamos defendiendo estar porque tengamos un interés personal, tenemos un interés por lo común, por la Banda y por lo que es de todos.

Y también tengo que decir una cosa, lo he dicho antes, claro que confiamos en que se nos va a trasladar pero, vale, porque no podemos estar sin necesidad de traslación, porqué tenemos que depender de que un representante de todos los grupos de la oposición, sea quien sea y con la mejor de las intenciones, con una visión determinada, nos cuente lo que pasa, ¿Por qué no podemos estar?, ¿Por qué no podemos conocer en esas dos reuniones anuales que se mencionaban cuáles son las decisiones que se toman en ese Patronato?

En fin, yo sigo sin encontrar una explicación, y, por tanto, aquellos Estatutos que aprobé son los que aprobé, y esta modificación, lo siento mucho, pero si no se modifica, si no se retira, si no se busca una redacción como la que el propio técnico que nos ha estado asesorando proponía, que podría ser representantes elegidos por la oposición con la palabra



“patronos” evitando “representantes” o uno de cada grupo ¿Por qué no? No lo entiendo, sigo sin entenderlo y, por tanto, yo pido la eliminación del Orden del Día y si no puede ser pues lamentándolo muchísimo, muchísimo, y sin querer trasladar a la Banda, que no tiene nada que ver con el patronazgo este, no tiene nada que ver con la herramienta que le daba seguridad jurídica y buen funcionamiento, la Banda es una cosa y lo demás es otra. Lo demás, como decía antes, es un medio, es una herramienta. Pues sin querer trasladarlo, pero me voy a tener que ver obligada a votar en contra, y no me gustaría, no me gustaría. No me gustaría porque sigo sin entender por qué solo puede haber un patrono que represente a toda la oposición, no lo entiendo, hay muchas redacciones posibles con un número de patronos que por encima de tres no está definida por la legislación, y se puede ajustar esa redacción para que todas las sensibilidades tengan presencia en las reuniones del Patronato. Nada más.

SR. DE GREGORIO ALCALDE: Muchas gracias señor Alcalde. Vuelvo a insistir en lo mismo, estoy completamente de acuerdo con el resto de portavoces tanto del Grupo Mixto Podemos como del Grupo Popular, vuelvo a pedir la retirada. No es cuestión de premura, no es cuestión de la premura que podamos tener, es cuestión de estar todos de acuerdo porque parece que si no votamos a favor parece que estamos en contra de la Banda y Dios nos libre. La Banda es algo muy querido, muy apreciado, muy entrañable, de todos los sorianos, y nos gustaría apoyar y, de hecho, apoyamos siempre a la Banda, usted lo ha dicho, señor Bárez, nunca hemos tenido nada en contra de la Banda en dos años de legislatura.

No estamos en contra de la Banda, que quede muy claro, estamos en contra del procedimiento de aprobación de estos Estatutos y de la redacción de estos Estatutos. No estamos en contra de la Banda. No queremos paralizar todo esto, pero, claro, si no retiramos del Orden del Día y lo metemos en otra comisión y lo consensuamos con todos los grupos ¿Qué nos puede pasar? Pues nos puede pasar que si votamos en contra, como parece ser que nos estamos posicionando los grupos políticos, puede haber recursos contra la aprobación de estos Estatutos ¿Vamos a ganar tiempo o tal vez lo que vamos a hacer es perder tiempo y dilatar más en el tiempo la constitución de la propia Fundación? Por favor, reflexionen esto y creo que procede lo que estamos diciendo los grupos políticos de la oposición: Retirarlo del Orden del Día para no dilatar más y para que no haya recursos y para que no se dilate más en el tiempo todo, porque es que parece que si recurrimos parece que vamos a estar en contra de la Banda. Insisto, no estamos en contra de la Banda ninguno. Estamos a favor de la Banda, a favor de la institución, de la asociación, de que se constituya en Fundación por los problemas que todos sabemos que hay con Hacienda, con otras



cuestiones. Estamos a favor, vamos a llegar a un acuerdo entre todos, por favor. Nada más y muchas gracias.

SR. SORIA ALDAVERO: Muchas gracias. En la primera intervención la verdad es que no he querido entrar en el fondo de lo que ha ocurrido en las últimas semanas, pero sí que lo voy a hacer de la forma más sucinta posible, pero es que creo que los sorianos, al final, a los que representamos también los grupos de la oposición, también merecen saber por qué estamos debatiendo hoy un tema que, como decimos, debería de haber ido por asentimiento.

Como bien ha relatado la portavoz dc Podemos el 18 de agosto se nos convoca a una comisión donde se nos llevan unos Estatutos, donde todos los grupos estamos a favor. Y todos los grupos estamos a favor y, obviamente, ejercemos nuestro derecho al voto en esa comisión y votamos a favor de unos Estatutos que entendemos que son adecuados a lo que la Banda necesita. Es verdad que luego por parte mía, por ejemplo, se habló también y se puso el foco en otro punto, acerca de las herencias porque entendíamos que había una incongruencia de que en el punto 26, en el articulado uno, se hablaba de que no se aceptarían nunca las herencias con gravámenes, y luego en el punto siguiente que dice que aquellas que tuvieran algún tipo de gravamen que se estudiaría, pero, bueno, eso se ha podido solucionar técnicamente. Pero ¿Por qué votamos también a favor de esos Estatutos? Pues porque venía con la firma de lo que nosotros entendemos que es pues la firma de la seguridad jurídica en este ayuntamiento, que era la firma de la Secretaría General, del señor Secretario que informa con una propuesta de Secretaria esos Estatutos que nosotros votamos.

Y como hacemos siempre desde el Partido Popular nos fiamos de los técnicos de la Casa y nos fiamos de ese informe del Secretario que es lo que teníamos encima de la mesa. Aquí, hoy, se han sacado por parte del concejal de Cultura otros documentos u otras versiones, pero nos gustaría que nos las hubieran traído donde había que traerlas, a la comisión. El señor Alcalde lo dice muchas veces, que hay temas que hay que tratarlos en las comisiones y, efectivamente, lo que creemos es que ha habido una falta completa de información en la comisión donde debería de haber ido y en las últimas que se han realizado, de prisa y corriendo, nos han intentado dar una serie de información, incluso contradictorias entre ellas mismas. No es normal que después de la comisión donde digo que se aprueba por asentimiento esos Estatutos, y donde siete días antes el informe del Secretario avalaba lo que aprobamos por un informe, y que el seis de septiembre, de forma urgente y extraordinaria, se nos convoque a otra



comisión de Cultura donde se nos traen unos Estatutos con una modificación muy importante relativa a los miembros del Patronazgo.

Pero es que el tema coge ya tales características que se convierte ya, desde ese día, en algo kafkiano, porque después de la comisión que tenemos a las nueve de la mañana en este ayuntamiento se convoca a la media hora otra, deprisa y corriendo, a las once y cuarto me parece que fue, para el mismo, luego hemos llegado a un punto, y ahí se nos da otra versión distinta a la anterior y, por supuesto, a la del día 18. Por lo tanto, un tema completamente rocambolesco. Como en esa comisión se nos vuelve a dar una información que no se había dado hasta la fecha y sale a la palestra el nombre de la famosa persona que, supuestamente, ha estado asesorando a este ayuntamiento, el señor Don Ricardo Izquierdo Valladares.

Y como no nos queda claro lo que nos traslada pues se nos convoca a los dos días a una reunión telemática de los portavoces con este señor donde, al menos este portavoz, vuelve a tener más dudas todavía de las que tenía dos días antes. Y, además, digo que este giro kafkiano aún se acrecenta más porque en esa reunión donde supuestamente esa es la persona que había asesorado tampoco nos dan ni nos hace llegar el informe por el cual ha asesorado y, claro, desde el ayuntamiento de Soria hay una Resolución de Alcaldía, que lo sepan todos los sorianos, donde Don Jesús Báñez Iglesias adopta la siguiente Resolución, y dice: *“He resuelto abonar a Don Ricardo Izquierdo Valladares del Protectorado de la Fundación de Castilla y León, con domicilio tal, la cantidad de 2.650 € en la cuenta tal, correspondiente a la minuta en concepto de trabajos para la constitución.”*

Y cuando esa persona está conectada en esa comisión por videoconferencia y yo veo que aquí pone que es del Protectorado se le pregunta: ¿Pero usted es del Protectorado? Y él dice; No, no, yo no soy del Protectorado, porque, claro, el Protectorado depende de la Consejería, la Consejería de Presidencia o de Cultura, o la que fuera, si asesora a un ayuntamiento no podría cobrar un céntimo por parte del ayuntamiento porque estaría prevaricando, y el señor este nos dice: No, no, es que eso está mal, es que yo soy un abogado en ejercicio que he asesorado. Muy bien. Yo no pongo en duda que este señor haya asesorado, pero, claro, yo también entiendo que si uno paga los 2.650 € a una persona porque le asesore se entiende que habrá un informe ¿O esa asesoría es verbal?, ¿Cuánto ha durado? Quince minutos, media hora. Hombre, en esta Casa se ha visto que con otros asuntos de importante enjundia se ha asesorado, se ha pagado un dinero, pero obra un informe. A día de hoy este grupo, el Partido Popular, no tiene un informe por el cual hemos pagado 3.000 €.



En definitiva, creo que las cosas, lo dije el otro día, cuando las cosas no empiezan bien, y ya lo dice el refrán: Lo que mal empieza mal acaba”. A mí me gustaría, como al resto de los grupos, que, en aras, señor Alcalde, de verdad, a una mayor transparencia y porque la Banda no se merece esto, se retirara esto del punto del Orden del Día.

Que quede claro lo que ha dicho el resto de los grupos, aquí el Partido Popular y hablo también, creo, por el resto de los grupos, no está votando en contra de la Banda de Música, lo que está votando es en contra de la bandada de oscurantismo y falta de información que hay sobre este tema. Y es que eso no nos lo pueden negar. Ha habido una falta de información brutal en un tema muy importante. Se podrá entrar a valorar si tiene que haber más personas que sean concejales, que no lo sean, que ese no es el debate, que en eso no nos metemos nosotros, que nosotros nos metemos en que ha habido una falta de información. Y ustedes, como equipo de gobierno, podrán activar, como lo van a hacer, el rodillo de la mayoría absoluta y aprobar estos Estatutos, muy bien, están en su derecho, nadie les niega su mayoría. Al final esto de las elecciones es así, el sistema democrático, el que tiene mayoría absoluta la ejerce si quiere, como quiere.

Pero les estamos pidiendo, de verdad, que en un tema tan importante como la Banda, que, como he referido en la primera intervención, es nuestra Banda, todos le tenemos un cariño impresionante, un afecto. Oiga, dejen esto encima de la mesa, vamos a darnos unos días más, no creo que ocurra nada, si nadie está votando en contra de los intereses de nadie, al contrario, si lo que queremos es un proceso transparente. Nosotros, desgraciadamente, si no se produce el dejar eso encima de la mesa vamos a votar con el resto de los grupos también en contra. Y nos duele tener que votar en contra, pero es que volvemos a insistir, y que quede claro de cara a la ciudadanía, el Partido Popular hoy si tiene que votar votará en contra, y no está votando en contra de la Banda de Música si no en contra de la bandada de lo que entendemos es una falta de información flagrante, que se podría haber evitado. Y lo que no se puede es venir hoy al pleno, como ha hecho el concejal de Cultura, a más que dar más información más desinformación, porque todo eso nos lo podía haber trasladado en su día pero no verbalmente, con documentos.

Y poco más que añadir, y, además, pongo el énfasis en ese tema, el Secretario del ayuntamiento que es el que ha emitido el único informe que tenemos real y serio al que nos agarramos, no está presente. Nos hubiera gustado que se hubiera esperado a que el Secretario volviera para que nos explicara porque hizo esto en su día y si luego ha habido un cambio de criterio que puede ser, pero que nos lo digan los técnicos de la Casa que



son los que, a nosotros, como representantes de este ayuntamiento y de los ciudadanos nos tenemos que agarrar.

Y poco más que añadir. Es una pena que no lo retiren, pero, insisto, van a hacer lo que saben hacer que es aplicar el rodillo de la mayoría absoluta. Pues muy bien, en sus manos quedará, pero por cuenta del Partido Popular desde luego no. Nosotros estamos a favor de que se le dé, como se ha dicho aquí, la personalidad jurídica a la Banda y la seguridad que merecen y eso que no lo ponga ni lo va a poner nadie en tela de juicio, y el que lo haga pues tendrá como respuesta nuestro ataque más frontal porque estamos a favor de que se le reconozca un régimen necesario para que continúe dando a esta ciudad muchísimos años más de los que hasta la fecha ha dado de alegrías, de música, en nuestras Fiestas de San Juan, en San Saturio y en todas. Pero, de verdad, déjelo encima de la mesa porque creo que hoy cometen ustedes un error. Nada más y muchas gracias.

SR. BÁREZ IGLESIAS: Muchísimas gracias. Bueno, señor Soria, estamos todos de acuerdo, o sea, todos queremos darle esa estabilidad, estoy de acuerdo con usted, y queremos darle una forma jurídica definitiva y que le dote pues de esa personalidad que esté a tono y acorde con el peso social que tiene la Banda en esta ciudad, y por eso se han creado estos Estatutos.

Seguimos manteniendo esa tesis. Primero, el día 18, evidentemente por error, no se incluyeron en el expediente los Estatutos modificados, pero también digo que di lectura a los Estatutos modificados en aquella comisión y que nadie opuso ningún tipo de argumento en contra. Nadie. Yo leí tanto los fines de la Fundación como la composición del Patronato, sí, lo leí, y nadie se opuso, vale. El día 6 de septiembre ya estaba en el expediente de Gestiona en la primera comisión, por cierto, ya estaban en el expediente de Gestiona los Estatutos modificados ya, y entonces, bueno, pues parece ser que se aludía a que no estaba claro, que seguíamos insistiendo en que lo que se había apoyado era una cosa distinta, etc, etc, vale. Bien, pero presentamos a continuación, en la siguiente comisión, la formulación definitiva que hoy hemos traído aquí. Vale, hemos reconocido nuestro error, vale, un error material pero, vamos, creo que dice muy poco de muchas personas que alardean a veces de que lo importante son las acciones, los hechos, el que se fundamenten en un error toda una argumentación en contra de unos Estatutos que yo creo que son suficientemente garantistas para que todo el mundo pudiera votarlos en esta ocasión.

Pero, bueno, ateniéndonos un poco a su, digamos, deseo permanente, de los cuatro representantes desde luego no estaríamos tampoco en contra, si



es lo que ustedes desean votarlo pero no, por supuesto, los cuatro representantes de la oposición, está claro, si no cuatro elegidos por el Pleno en proporción al número de miembros que tenga cada grupo en la comisión. No hay ningún problema ¿Y por qué no ponemos todos los grupos de la oposición que estén representados? Porque, bueno, pueden suceder muchas cosas en las próximas elecciones, por ejemplo, puede ser que aparezca un partido soriano, que aparezca un partido de extrema derecha y que entonces incluso si pusiéramos con la redacción cuatro representantes de la oposición, bueno los representantes de la oposición en algún momento se podría perder incluso la mayoría por parte del equipo de gobierno. O sea, si decimos, por ejemplo, un representante de cada uno de los grupos de la oposición, podría darse el caso de que hubiera cinco o seis grupos de la oposición, y que hubiera un equipo de gobierno, y entonces, claro, evidentemente esa redacción es inaceptable.

Si ustedes quieren que lleguemos a una formulación en la que se diga que cuatro patronos elegidos por el pleno en proporción a su representación en el mismo no hay ningún problema.

SR. ALCALDE: Pues ahora sí que me ha abierto otro debate, me parece, señor Muñoz, que me obliga a dar ese tercer turno. Vamos a intentar ser breves porque, si entiendo bien y en aras al consenso, casi me habían convencido de retirarlo, pero después de escuchar al señor Soria ya les digo que no. La propuesta del mantenimiento de los cuatro concejales...

SRA. MUÑOZ GONZÁLEZ: Bueno...

SR. ALCALDE: Asumiendo, lógicamente, lo que ya he dicho en Junta de Portavoces y trasladamos en la Comisión de Cultura, en los órganos de representación de este ayuntamiento la proporcionalidad emanada de las urnas tiene que ser algo absolutamente vinculante, y desde ese punto de vista entendamos que esa proporcionalidad ha de ser así para el buen funcionamiento y el normal funcionamiento de esos órganos.

Y luego un matiz, todos queremos mucho a la Banda, ni más ni menos que al CAEP, que al resto, lo digo porque aunque está aquí Manu el hombre parece que solo es la Banda de Música, y en este debate que seguimos ahora con este tercer turno extraordinario que vamos a dar planteemos en su justa medida el fondo del debate, es que el debate importantísimo, ustedes lo confunden, que es la participación de los grupos políticos en ese Patronato y no lo importante de verdad que es normalicemos ya de una santa vez y regularicemos el funcionamiento de la Banda Municipal que eso es lo que urge, que eso es lo importante A partir de ahí creo que el señor Bárez ha hecho un ofrecimiento que es retornar a



lo que ustedes votaron en su momento, aclarando con antelación ya que cuando se debata aquí la aprobación eso tendrá que ser proporcional a lo otorgado por las urnas. Señora Muñoz, intentemos ser breves ¿vale?

Un tercer turno de intervenciones:

SRA. MUÑOZ GONZÁLEZ: Sí, gracias. A ver, lo primero hacer relación a lo que acaba usted de decir, efectivamente lo importante es dar esa seguridad a la Banda, eliminar cualquier problema y que la Banda funcione con la normalidad que requiere. Es cierto que esa es la clave, es decir, ese es el objetivo final de los Estatutos, por eso reclamamos que los Estatutos sean lo más perfectos posible y no solo por la asesoría externa que se ha tenido si no también porque todo el mundo estemos de acuerdo en su redacción y en la composición de sus patronos.

A ver, es un tanto irregular que ahora aprobemos algo que no lo tenemos escrito pero sí, yo acepto esa propuesta, acepto que haya la mayor participación posible en función de la representación, e o es evidente, y eso demuestra, y quiero dejarlo muy claro otra vez, que no es un interés personal ni de mi grupo, si no que es un interés por la transparencia del funcionamiento y no dejarlo al albur de que quien represente a toda la oposición cuente lo que sucede de puertas para afuera, que no lo niego, pero podría pasar que no, podría pasar que no. En algún momento hay riesgos y eso hay que intentar evitarlo, y la redacción de unos Estatutos debe prever cualquier situación al máximo posible, al máximo posible, nunca es del todo posible, pero sí al máximo.

Y, por cierto, claro que en una comisión se va a informar, supongamos que en algún momento del futuro de esta ciudad pues las cosas no son ideales, así que la redacción de los Estatutos es importante. Y no es importante que esté yo, o que esté mi grupo en estos momentos, si no que pueda estar la representación de todas las sensibilidades políticas que componen la Corporación en un par de reuniones de un tema que, como decimos, es importante sí, no es el más importante señor Alcalde, pero sí es importante, al menos en lo que supone el sentimiento ciudadano de la gente de Soria. Es algo muy arraigado, llega casi a un siglo su unión con la ciudad y con su vida cultural, así que, por supuesto, si se cambia así, como el señor Bárez ha dicho, mi grupo sería favorable a esa redacción de Estatutos, no sé qué opinará el resto.

SR. DE GREGORIO ALCALDE: Pues mi grupo también va a ser favorable con una matización, cuando se habla de proporcionalidad se hablará de proporcionalidad de los siete miembros, no de los cuatro solo, se hablará de proporcionalidad, entiendo, ¿no? La proporcionalidad será de



los cuatro concejales más alcalde, Concejal de Cultura y Concejal de Hacienda.

SR. ALCALDE: La proporcionalidad de los grupos políticos dentro del patrono, claro.

SR. DE GREGORIO ALCALDE: Vale, porque han dicho la proporcionalidad de los cuatro, será la proporcionalidad de los siete. Con esa matización totalmente de acuerdo.

SR. ALCALDE: Si es que me da igual, si es que estamos aquí, de verdad, es que a mí me parece que estamos dando...

SR. SORIA ALDAVERO: Gracias señor Alcalde. Nuestro grupo vería bien, y nos apena que, al final, se termine hablando del tema de la representatividad cuando no era la intención de este grupo, si no denunciar la falta de información. No, morro ninguno señora Alegre.

SR. ALCALDE: Si usted va a lo suyo.

SR. SORIA ALDAVERO: Morro ninguno o miedo el de ustedes que al final reculan, algo tendrían que ocultar a lo mejor. Nosotros estaríamos de acuerdo, señor Bárez, en esos cuatro representantes, concejales del ayuntamiento elegidos por el pleno con la proporcionalidad de la que aquí se ha hablado. Nada más y muchas gracias.

SR. ALCALDE: Todos van a lo suyo menos yo que voy a lo mío ¿Verdad, señor Soria? Es la máxima, es decir, no sé a quién le ha pillado a pie cambiado la propuesta del señor Bárez, fundamentalmente a usted porque yo de la bonhomía del resto de las propuestas o de las manifestaciones que se han vertido igual no lo pongo en duda, pero la suya sí, la suya sí.

Señor Bárez, por aclarar a la Secretaria Accidental que le ha tocado un pleno, y que tendrá que recoger en dictamen lo que vamos a votar sí que convendría que lo supiéramos.

SR. BÁREZ IGLESIAS: Pues bien, sería sustituir el párrafo de “Un patrono” lo sustituiríamos por “cuatro patronos elegidos por el pleno en proporción a su representación en el mismo.”

SR. ALCALDE: Entendemos ¿no? Venga, unánime entonces. Venga, muchas gracias. nos ha costado solo una hora.



Suficientemente debatido el asunto el Ayuntamiento Pleno por unanimidad aprueba el referido dictamen, y en consecuencia acuerda:

La aprobación de los citados estatutos, con la siguiente modificación efectuada en el **Artículo 11.- Composición del Patronato:**

Donde dice: “*Un patrono designado por los grupos municipales de la oposición.*”

Debe decir: “*Cuatro patronos elegidos por el Pleno en proporción a su representación en el mismo.*”

Quedando, por tanto, redactados de la siguiente manera:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE SORIA

CAPÍTULO I. CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN

Artículo 1.- Denominación, naturaleza, nacionalidad y ámbito territorial.

1.- La FUNDACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE SORIA (en adelante, la Fundación) se constituye con carácter indefinido, por voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, por acuerdo del Pleno corporativo, mediante la afectación sin ánimo de lucro y de modo duradero de los bienes y derechos que se detallan en la escritura de constitución a la realización de los fines de interés general que se especifican en el artículo 5 de estos estatutos.

2.- La Fundación es de naturaleza privada y de nacionalidad española, y desarrollará sus actividades en el término municipal de Soria, sin perjuicio de que la Banda Municipal de Música pueda realizar actividades fuera del mismo.

Artículo 2.- Domicilio estatutario.

1.- El domicilio estatutario de la Fundación se fija en la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" del Ayuntamiento de Soria, sita en la Plaza Mayor, nº9, de la ciudad de Soria, CP 42001.

2.- El Patronato podrá acordar el cambio de domicilio estatutario, mediante acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios de sus miembros, promoviendo la correspondiente modificación de los Estatutos con las formalidades establecidas en la legislación vigente.

Artículo 3.- Personalidad jurídica y capacidad de obrar.

La Fundación, tras la inscripción de su escritura pública de constitución en el Registro de Fundaciones de Castilla y León, adquirirá personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar.

Artículo 4.- Normas reguladoras.

1.- La Fundación se rige por la voluntad del fundador manifestada en la escritura fundacional, por los presentes estatutos y, en todo caso, por las disposiciones legales



vigentes, que en el momento actual son el artículo 34 de la Constitución, la ley 50/2002, de 26 de diciembre, estatal de Fundaciones, la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León y el Decreto 63/2005, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Castilla y León.

2.- El Patronato queda facultado para interpretar los estatutos.

CAPÍTULO II. OBJETO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 5.- Fines y actividades.

1.- La Fundación tiene por objeto el cumplimiento de los siguientes fines de interés general:

- La promoción de la Banda de Música de Soria con capacidad para interpretar cualquier tipo de obra musical, especialmente las de tipo tradicional que tienen su raíz en la ciudad de Soria, potenciando y organizando actividades para el fomento de la cultura musical soriana, difundiendo la música como parte de nuestro patrimonio histórico y cultural, invirtiendo sus recursos en la formación desde jóvenes en el ámbito musical, incrementando el conocimiento y arraigo social de la música soriana.

2.- Para la realización de los fines fundacionales, la Fundación habrá de llevar a cabo las siguientes actividades:

- Patrocinar la labor musical de la Banda Municipal de Música de Soria para el desarrollo de sus actividades, fomentando la música en Soria a través de conciertos, facilitando su funcionamiento a través de la Fundación, creando para ello una estructura estable de componentes de la Banda.

- Producir, editar y distribuir, en cualquier tipo de soporte o formato, trabajos de creación, investigación, estudio y difusión relacionados con los fines de la entidad.

- Programar de forma directa o en colaboración con otras entidades, empresas o Administraciones públicas conciertos, audiciones y actuaciones musicales a cargo de la propia Banda de Música o junto con otras contratadas al efecto.

- Desarrollar actividades práctico formativas dirigidas a músicos educandos posibilitando su futura incorporación a la Banda de Música.

- Crear y conceder premios que contribuyan al reconocimiento público de las personas o entidades destacadas por su aportación en cualquier materia relacionada con los fines de interés general que persigue la Fundación.

- Participación en certámenes musicales y conciertos organizados por la propia Fundación o por otras entidades, empresas o administraciones públicas.

- En general, cualquier otra actividad que la Fundación considere necesaria para el cumplimiento de sus fines.

3.- Además de las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines, la Fundación podrá realizar actividades económicas siempre acordes a los fines fundacionales en las condiciones previstas en la Ley.

CAPÍTULO III. REGLAS BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES.

Artículo 6. Destino de rentas e ingresos.



1.- La vinculación del patrimonio fundacional a la consecución de los fines que constituyen el objeto de la Fundación se efectúa sin asignación de partes o cuotas a las diferentes actividades necesarias para cumplirlos.

2.- La Fundación deberá destinar a la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los fines, al menos, el 70 por ciento del importe de los siguientes ingresos, deducidos los gastos necesarios para obtenerlos:

- Ingresos producidos por venta de entradas a conciertos o venta de publicaciones, todos ellos relacionados con los fines fundacionales.
- Rentas y otros rendimientos que produzcan los bienes y derechos integrantes del patrimonio de la Fundación.
- Ingresos netos procedentes de promociones, patrocinadores y colaboradores.
- Aportaciones de los usuarios de los servicios que preste la fundación.
- Subvenciones y donaciones concedidas para la realización de actividades.
- Ingresos financieros.
- Beneficios obtenidos en la enajenación de elementos patrimoniales que no formen parte de la dotación fundacional.
- Otros ingresos recibidos para realizar actividades.

3.- No se computarán a estos efectos las aportaciones o donaciones recibidas en concepto de dotación en el momento de la constitución o en un momento posterior, ni las contraprestaciones que se obtengan por la enajenación de los siguientes bienes o derechos, incluida la plusvalía que se pudiera haber generado:

- Los aportados en concepto de dotación por el fundador o por terceras personas.
- Los afectados por el patronato, con carácter permanente, a los fines fundacionales.
- Los bienes inmuebles en los que la entidad desarrolle actividades para el cumplimiento de los fines, siempre que el importe obtenido se reinvierta en bienes inmuebles en que concurra dicha circunstancia.

4.- La aplicación a los fines de los ingresos referidos en los apartados anteriores deberá materializarse en un plazo no superior a los tres ejercicios siguientes a aquél en que se perciban.

5.- La parte de los ingresos que no sea obligatorio destinar a realizar las actividades previstas para el cumplimiento de los fines se podrán destinar por el Patronato a incrementar la dotación fundacional o a reservas.

Artículo 7.- Libertad de actuación.

Los recursos de la Fundación se entenderán vinculados al cumplimiento de los fines sin determinación de cuotas, por lo que el Patronato acordará lo que estime conveniente en relación con la aplicación de los recursos a las diferentes actividades a realizar para el cumplimiento de los fines.

Artículo 8.- Beneficiarios.

1.- El destinatario de las actuaciones de la Fundación es la sociedad en su conjunto, con especial atención y dedicación a la sociedad soriana en particular.



2.- No obstante, para la concesión de ayudas o la realización de aquellas actividades en que sea imprescindible limitar el número de los posibles beneficiarios, la determinación de los mismos se llevará a cabo de acuerdo con los criterios objetivos que previamente señale el Patronato, que ha de actuar en todo caso con imparcialidad y no discriminación entre las personas que demanden la prestación o servicio musical que la Fundación puede ofrecer.

3.- En el caso de que los usuarios de los servicios que presta la fundación tengan que pagar una determinada cantidad por acceder a dichos servicios, el Patronato habrá de tener en cuenta que el importe exigido no suponga una limitación injustificada de los posibles beneficiarios.

Artículo 9.- Publicidad de las actividades.

El Patronato dará información suficiente de sus fines y actividades para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

CAPÍTULO IV. GOBIERNO, REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 10.- El Patronato.

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación. Le corresponde cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, en los términos previstos en estos estatutos y en las disposiciones generales que resulten de aplicación, para lo que ostenta todas las competencias y atribuciones, pudiendo delegar sus facultades en uno o más de sus miembros, salvo las referidas a los siguientes supuestos:

- a) Interpretación y modificación de los Estatutos.
- b) Aprobación de memorias, planes de actuación, cuentas anuales y presupuestos de la Fundación.
- c) Aprobación de Reglamentos de régimen interior de los centros que, en su caso, gestione la Fundación.
- d) Aprobación de las reglas para la determinación de los beneficiarios de la Fundación.
- e) Adopción de acuerdos de fusión, extinción y liquidación de la Fundación.
- f) Otorgamiento de poderes.
- g) Adopción de acuerdos o realización de actos que requieran autorización o ratificación del Protectorado.

Artículo 11.- Composición del Patronato:

1.- El Patronato estará integrado por los siguientes patronos:

- El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que será a su vez Presidente del Patronato de la Fundación.
- El Concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Soria, directamente o a través de la persona que este designe, que será Vicepresidente del Patronato de la Fundación.
- El Concejal de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Soria, directamente o a través de la persona que este designe, que ejercerá de Secretario.



- Cuatro patronos elegidos por el Pleno en proporción a su representación en el mismo.
 - El Director de la Banda de Música de Soria.
- Posteriormente a la constitución, los miembros del Patronato podrán designar por mayoría absoluta, como nuevos miembros, hasta dos personas físicas o jurídicas en función de su vinculación con los fines de la Fundación y de sus aportaciones en relación con las actividades de la misma.

La duración del mandato será de cuatro años, salvo que se produzca la pérdida de la condición por la que se es miembro del Patronato.

2.- Designación de cargos en el seno del Patronato.

- a) Los cargos se ejercerán conforme al punto anterior. No obstante, el Patronato puede acordar que las funciones de Secretario las realice una persona que no sea miembro del Patronato, en cuyo caso, participará en las reuniones del Patronato con voz, pero sin voto.
- b) El cese como patrono de alguno de los elegidos significará su cese en dicho cargo.

Artículo 12. Funciones de los miembros del Patronato.

1.- Corresponde al Presidente del Patronato presidir las reuniones del mismo y dirigir sus debates, así como la representación de la Fundación ante todo tipo de personas o entidades, salvo en aquellos supuestos concretos en que el Patronato delegue dicha representación en alguno de sus miembros u otorgue poderes al efecto.

2.- Corresponde al Vicepresidente sustituir al Presidente en casos de ausencia, enfermedad o vacante y el ejercicio de las funciones y competencias que le sean encomendadas por delegación del Patronato.

3.- Son funciones del Secretario:

- a) La custodia de la documentación referida al Patronato de la Fundación
- b) Levantar las actas de las reuniones del Patronato
- c) Expedir certificaciones, con el V^o. B^o del Presidente, sobre el contenido de dichas actas.
- d) Cualquier otra función que le sea encomendada por delegación del Patronato.

4.- Los demás miembros del Patronato ostentan la condición de vocales, y les corresponde, además de la participación con voz y voto en las sesiones, el ejercicio de las funciones y competencias que les sean encomendadas por delegación del Patronato.

Artículo 13.- Aceptación del cargo de patrono.

1.- La aceptación expresa de sus cargos es requisito previo indispensable para que los miembros del Patronato puedan comenzar el desempeño de las funciones que les correspondan en el mismo.



2.- Dicha aceptación podrá efectuarse mediante documento público, en documento privado con firma legitimada por Notario, o mediante comparecencia realizada en el Registro de Fundaciones. Los patronos que se incorporen con posterioridad a la constitución del primer Patronato podrán aceptar sus cargos en una sesión de dicho órgano, quien lo acreditará ante el Protectorado y el Registro de Fundaciones mediante certificación expedida por el Secretario con el vº Bº del Presidente.

Artículo 14.- Duración del mandato.

1.- Las personas físicas que sean patronos por razón de su cargo en otras entidades o instituciones serán patronos mientras sean titulares de dichos cargos

2.- El mandato de los patronos designados por el Patronato será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. La decisión sobre la reelección o el cese de los patronos al vencimiento de su mandato se adoptará antes de que se produzca dicho vencimiento, y se adoptará por mayoría absoluta de sus miembros. El patrono afectado no podrá participar en la reunión en la que se decida sobre su reelección o cese.

3.- Los nuevos patronos se designarán por el Patronato, por mayoría absoluta de los miembros que lo integran según los estatutos, descontando las vacantes en el momento de adoptar el acuerdo.

Artículo 15.- Sustitución de los miembros del Patronato.

1.- Las personas físicas desempeñarán personalmente sus funciones en el Patronato, sin que puedan actuar otras personas en su nombre, sean o no miembros del Patronato.

2.- En el caso de las personas que sean miembros del Patronato por ser titulares de un cargo o función en otra entidad o institución, podrán actuar en su nombre las personas que puedan sustituirles en dicho cargo, de acuerdo con las normas de la entidad o institución de que se trate.

3.- En nombre de las personas jurídicas que sean patronos, actuarán las personas físicas que hayan designado como representantes.

4.- En caso de ausencia o enfermedad o vacante del Presidente, sus funciones serán realizadas por el Vicepresidente, y en ausencia de ambos, por el Patrono de mayor antigüedad, y en caso de empate, por el de mayor edad. En caso de ausencia del Secretario, al principio de la sesión se designará al patrono que ha de realizar dichas funciones.

Artículo 16.- Cese de los Patronos.

1.- El cese de los Patronos de la Fundación se producirá cuando concurra alguna de las causas previstas en la Ley. La renuncia sólo será válida si se formaliza en documento público, en documento privado con firma legitimada por Notario, mediante comparecencia realizada en el Registro de Fundaciones, o manifestando de forma expresa su voluntad en una reunión del Patronato.

2.- De conformidad con lo previsto en la regulación legal sobre el cese de los patronos, se establece como causa de cese el incumplimiento de las obligaciones de los patronos recogidas en el artículo 20 de estos estatutos. Cuando se advierta dicho incumplimiento por parte de alguno de los patronos, el Patronato podrá acordar la apertura de un procedimiento interno de comprobación con suficientes garantías de objetividad, y derecho de audiencia y presentación de alegaciones por parte del patrono afectado. Si se confirma el incumplimiento injustificado y reiterado de algunas de las referidas obligaciones, el Patronato podrá acordar su cese mediante acuerdo motivado. Los acuerdos sobre el cese de patronos solo podrán adoptarse con el voto favorable de, al



menos, tres cuartas partes de sus miembros, y se comunicarán de modo fehaciente a los patronos afectados. El acuerdo de cese se comunicará al Protectorado, adjuntando certificación literal de dicho acuerdo, expedida por Secretario del Patronato con el Vº Bº del Presidente.

Artículo 17.- Comunicación al Protectorado e inscripción en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

En el plazo máximo de un mes deberán comunicarse al órgano competente en materia de Protectorado los siguientes actos referidos al gobierno, administración y representación de la Fundación, acompañando documentos originales que posibiliten la inscripción en el Registro de Fundaciones de Castilla y León:

- a) Nombramientos, sustituciones, suspensiones y ceses de patronos.
- b) Aceptaciones y renunciaciones efectuadas por los patronos.
- c) Designaciones de cargos en el seno del Patronato.
- d) Acuerdos de creación, modificación y extinción de comisiones u otros órganos colegiados.
- e) Delegación de facultades y otorgamiento de poderes.

Artículo 18.- Reuniones del Patronato y su convocatoria.

1.- El Patronato se reunirá tantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Fundación, y en todo caso, antes de finalizar cada ejercicio, para aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente, y una vez concluido el ejercicio, para aprobar las cuentas anuales del mismo.

2.- Las reuniones serán convocadas por el Presidente, bien por iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros del Patronato.

3.- La convocatoria se comunicará por cualquier medio que garantice su recepción, incluyendo los medios informáticos, electrónicos y telemáticos, con una antelación mínima de cinco días, salvo que concurren circunstancias excepcionales, en cuyo caso podrá convocarse el Patronato con la urgencia que la situación lo requiera. Estando presentes todos los Patronos, podrán acordar por unanimidad la celebración de una reunión del Patronato, en cuyo caso no será necesaria convocatoria previa.

4.- En la convocatoria deberá constar el lugar, día y hora de celebración, así como el Orden del Día previsto.

Artículo 19.- Forma de deliberar y adoptar acuerdos.

1.- El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurra la mitad más uno de sus miembros.

2.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes a la reunión, salvo en los casos en que los presentes Estatutos exigen el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato. En estos supuestos se entenderá que los acuerdos se han adoptado por mayoría absoluta de los miembros del Patronato cuando hayan obtenido el voto favorable de, al menos, la mitad más uno de los miembros del Patronato previstos en los estatutos.

3.- Las reuniones del Patronato podrán celebrarse mediante videoconferencia o cualquier otro sistema análogo, de forma que uno o varios de los patronos asistan a



dicha reunión mediante el indicado sistema, siempre y cuando se asegure la comunicación entre ellos en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto.

4.- De todas las reuniones deberá levantarse acta por el Secretario y se transcribirá al correspondiente Libro de Actas, donde será firmada por el Secretario con el vº. Bº del Presidente. Por el Secretario se remitirá una copia del acta a todos los patronos en el plazo de los cinco días siguientes a aquel en que se celebre por cualquier medio que garantice la recepción, incluyendo los medios informáticos, electrónicos y telemáticos.

5.- Los acuerdos serán ejecutivos desde el momento de su adopción.

Artículo 20.- Obligaciones y responsabilidad de los patronos.

1.- Los Patronos tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- Desempeñar sus cargos con la diligencia de un representante leal.
- Asistir a las reuniones del Patronato, informarse y preparar adecuadamente los temas a tratar.
- Abstenerse de obtener beneficios de cualquier tipo por su condición de patrono.
- Comunicar al Patronato cualquier circunstancia que pudiere afectar al normal desempeño de sus funciones.
- No revelar las informaciones, datos o informes a los que haya tenido acceso por su condición de patrono, ni utilizarlos en beneficio propio, directo o indirecto.
- Derecho a obtener información amplia y exhaustiva sobre todos los aspectos relacionados con el funcionamiento, actividad y situación de la Fundación, así como al contenido de las actas de las reuniones del Patronato.
- Abstenerse de intervenir en todas aquellas situaciones en las que exista interés personal del patrono afectado, o de su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad; familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, y sociedades o entidades controladas, directa o indirectamente, por él o por personas vinculadas en los términos antes señalados, o en las que tengan influencia en la adopción de decisiones.

2.- Los miembros del Patronato responderán solidariamente frente a la Fundación por los daños y perjuicios que causen sus actos contrarios a la Ley o a los Estatutos y por los realizados sin la diligencia con que deben desempeñar el cargo,

No obstante, quedarán exentos de responsabilidad los patronos que hayan votado en contra del acuerdo y los que prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño, o, al menos, se opusieron expresamente al acuerdo.

Artículo 21.- Carácter gratuito del cargo de Patrono.

Los miembros del Patronato no podrán percibir retribución por el desempeño de su función, pero tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el ejercicio de sus cargos les ocasione. El importe global de los gastos compensados a los patronos no puede superar el límite fijado en las normas vigentes.

Artículo 22. Contratación con personas o entidades vinculadas

1.- Previa autorización del Protectorado, la Fundación puede contratar con alguno de los patronos, siempre que sea necesario y conveniente para el interés de la entidad y el cumplimiento de sus fines, salvo que se trate de miembros de la Corporación o personal



al servicio de la misma, en cuyo caso se estará a lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades para contratar.

2.- Habrá de acreditarse de forma objetiva que la contraprestación que haya de recibir el patrono con el que se pretende celebrar el contrato no sea superior a valor de mercado del bien, prestación o servicio que constituye el objeto del contrato.

3.- Para adoptar el correspondiente acuerdo del Patronato se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

4.- Lo previsto en los apartados anteriores resulta aplicable igualmente a los contratos que se celebren con personas físicas o jurídicas vinculadas con algún miembro del Patronato.

Artículo 23. Dirección y administración de la Fundación.

El Patronato deberá adoptar las decisiones oportunas para dotar a la Fundación de un sistema ordenado de dirección y administración de la entidad, que garantice la posibilidad de información y consulta de documentos por parte de los patronos y cualquier interesado que acredite legitimación, la seguridad e integridad de los archivos, la protección de datos de carácter personal y, en general, el cumplimiento de la normativa vigente.

Si el volumen de gestión lo justifica, el Patronato, por mayoría absoluta de sus miembros, podrá acordar la contratación de un Director, Gerente o Administrador, para desempeñar las funciones de dirección ejecutiva y gestión operativa de la Fundación, en el marco de las posibilidades de delegación previstas en la Ley, otorgándole al efecto los poderes necesarios.

Dada la composición mayoritaria del Ayuntamiento de Soria — y por tanto de poder de decisión- en el Patronato de la Fundación, la actuación y gestión de esta estará sometida al régimen del sector público en aquello que sea de aplicación. La selección del personal —fundamentalmente, Director gerente, personal administrativo, Director de la banda, músicos para la Banda o educandos-, se adecuará a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. La contratación de la Fundación seguirá las reglas establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas.

CAPÍTULO V.- DOTACIÓN FUNDACIONAL Y PATRIMONIO.

Artículo 24.- Dotación fundacional.

La dotación de la Fundación estará compuesta por los siguientes bienes y derechos:

- a) Dotación inicial de la Fundación, integrada por los bienes y derechos que figuran en la escritura de constitución, y que se corresponden con los instrumentos musicales propiedad del Ayuntamiento que se aportan a la misma, cuyo valor, conforme a la valoración efectuada, asciende a 40.636,07 euros.
- b) Bienes y derechos de contenido patrimonial que durante la existencia de la fundación se aporten en tal concepto por el fundador o por terceras personas.
- c) Bienes y derechos que se afecten directamente al cumplimiento de los fines fundacionales mediante acuerdo del Patronato con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros.
- d) Importes del excedente del ejercicio que, en su caso, el Patronato acuerde destinar a incrementar la dotación fundacional, una vez reservado el porcentaje de los



ingresos que deben destinarse obligatoriamente al cumplimiento de los fines y estén pendientes de aplicación en los futuros ejercicios.

Artículo 25.- Patrimonio de la Fundación.

- 1.- El patrimonio de la Fundación puede estar constituido por toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica.
- 2.- El Patronato administrará con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos.
- 3.- Las inversiones financieras se gestionarán observando, en todo caso, los códigos de conducta aprobados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Banco de España para las entidades sin fin de lucro.
- 4.- El Patronato realizará las actuaciones precisas para que todos ellos figuren a nombre de la Fundación en todos los Registros en que deban estar inscritos.

Artículo 26.- Adquisición, enajenación y gravamen de los bienes de la Fundación.

- 1.- El Patronato podrá aceptar herencias, legados y donaciones que no lleven aparejada la asunción de cargas u obligaciones por parte de Fundación.
- 2.- Cuando se trate de herencias, legados o donaciones con cargas, o sometidas a condición, su aceptación habrá de acordarse por mayoría absoluta de sus miembros; mayoría que también será necesaria para acordar la no aceptación de herencias, legados o donaciones.

Dichos acuerdos se comunicarán al Protectorado en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes.

3.- Cuando los intereses de la Fundación lo aconsejen, el Patronato podrá acordar la adquisición de bienes o derechos, sin que en ningún caso su precio pueda ser superior a su valor de mercado. Si la adquisición se efectúa con recursos que forman parte de la dotación fundacional, los bienes o derechos adquiridos también formarán parte de la dotación fundacional.

4.- El Patronato podrá acordar la enajenación de los elementos que integran el patrimonio de la Fundación, y establecer cargas o gravámenes sobre ellos, siempre que sea conveniente para los intereses de la Fundación, obteniendo previamente autorización del Protectorado en aquellos casos en los que la Ley lo exige.

Los correspondientes acuerdos del Patronato habrán de adoptarse con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros requerirá mayoría absoluta de sus miembros.

5.- En aquellos casos de enajenación de bienes o derechos que forman parte de la dotación fundacional, el precio o contraprestación que se obtenga también tendrán la consideración de dotación fundacional.

6.- La enajenación de bienes y derechos de la Fundación deberá llevarse a cabo mediante procedimientos que garanticen la concurrencia pública y la imparcialidad, salvo en aquellos casos en que las circunstancias determinen la conveniencia de utilizar otros sistemas.

Artículo 27.- Comunicación al Protectorado de los cambios en la composición del patrimonio.



El Patronato comunicará al órgano competente en materia de Protectorado las operaciones de adquisición, enajenación y gravamen de bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, adjuntando los documentos exigidos en las normas reguladoras del Registro de Fundaciones de Castilla y León para su inscripción en el mismo.

CAPÍTULO VI.- CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS Y CUENTAS ANUALES.

Artículo 28.- Contabilidad

1.- La Fundación deberá llevar una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad, de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad para las entidades sin fin de lucro que resulte aplicable.

2.- Para ello llevará necesariamente un Libro Diario y un Libro de Inventarios y de Cuentas Anuales, que habrán de ser legalizados por el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

Artículo 29.- Ejercicio económico.

El ejercicio económico de la Fundación coincidirá con el año natural.

Artículo 30.- Presupuesto de gastos e ingresos y previsión de cambios en la composición del patrimonio.

Antes de finalizar cada ejercicio, el Patronato aprobará el presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio siguiente, así como la previsión de cambios en la composición del patrimonio, y remitirá un ejemplar al Protectorado. También habrá de aprobar el Plan de Actuación en el que se reflejen los objetivos y las actividades concretas a realizar en el ejercicio siguiente.

Artículo 31.- Cuentas anuales.

1.- Las cuentas anuales de la Fundación comprenderán el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria y formarán una unidad, debiendo ser redactadas con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales que integran el régimen jurídico de las fundaciones de competencia de la Comunidad de Castilla y León.

Dichos documentos se ajustarán a los modelos establecidos en el Plan General de Contabilidad para las entidades sin fin de lucro que resulte aplicable en función de las características de la entidad.

2.- A iniciativa del Presidente, las cuentas anuales de cada ejercicio se formularán y aprobarán por el Patronato de la Fundación en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del mismo, y se presentarán al Protectorado antes del día 30 de junio del año siguiente al que correspondan.

3.- Junto con las cuentas anuales se aprobará y remitirá al Protectorado el Inventario General de bienes, derechos y obligaciones de la Fundación a fecha de cierre del correspondiente ejercicio.

4.- Cuando las cuentas anuales hayan de someterse a informe de auditoría se formularán y aprobarán por el Patronato en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.



CAPÍTULO VII. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, FUSIÓN Y EXTINCIÓN

Artículo 32.- Modificación de estatutos.

1.- El Patronato podrá modificar los estatutos cuando estime que su contenido dificulta o impide cumplir los fines de forma satisfactoria, administrar y asignar los recursos de manera eficiente, adoptar las decisiones con la necesaria celeridad, y cuando concurra cualquier otra circunstancia que afecte a la diligente gestión y administración de la Fundación o al cumplimiento de sus fines.

2.- El correspondiente acuerdo del Patronato requerirá el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros. Dicho acuerdo se elevará a escritura pública y se comunicará al Protectorado, adjuntando una copia autorizada de dicha escritura.

Artículo 33.- Fusión con otras fundaciones.

1.- El Patronato podrá acordar, con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros la fusión mediante absorción de otra u otras fundaciones, si considera que dicha operación mejora las posibilidades de cumplimiento de los fines fundacionales, incrementa el patrimonio neto de la entidad sin adquirir cargas que puedan afectar la normal funcionamiento de la misma o a su posición social, y cuando concurren otras circunstancias que determinen la conveniencia de la operación para los intereses de la Fundación.

2.- En el caso de que por el Patronato se considere que resulta imposible seguir cumpliendo los fines fundacionales, podrá acordar la fusión con otra u otras fundaciones que tengan fines análogos, aunque dicha fusión determine la extinción de la fundación que representa. El correspondiente acuerdo requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los miembros del Patronato.

3.- Los acuerdos del Patronato se comunicarán al órgano competente en materia de Protectorado de forma inmediata, acompañando el texto de lo convenido entre los Patronatos de las Fundaciones afectadas y una exposición razonada de las circunstancias que concurren.

4.- Confirmada la no oposición del Protectorado, se otorgará la correspondiente escritura pública y se realizarán las actuaciones previstas en la Ley para su inscripción en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

Artículo 34.- Extinción y liquidación de la Fundación.

1.- La Fundación se extinguirá cuando concurra alguna de las causas previstas en la Ley.

2.- En los casos en que corresponde al Patronato apreciar la concurrencia de la causa de extinción, el acuerdo se adoptará con el voto favorable de, al menos, la mitad más uno de los patronos, y quedará en suspenso hasta que sea ratificado por el Protectorado.

3.- La ratificación del acuerdo de extinción por el Protectorado, así como la concurrencia de una causa de extinción en los supuestos en que no es necesario el acuerdo del Patronato, determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el Patronato en la forma prevista en la Ley.

4.- El haber que, en su caso, resulte de la liquidación se adjudicará al Excmo. Ayuntamiento de Soria.

5.- El acuerdo del Patronato de aprobación final de la liquidación, con la consiguiente adjudicación del haber resultante de la misma, se elevará a escritura pública, de la que



se remitirá una copia autorizada al Protectorado para comprobación e inscripción en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

5.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA FIGURA DEL DEFENSOR DEL VECINO.

Interviene la señora Morales Garijo que pasa a leer la proposición en su integridad.

D^a María Ángeles Morales Garijo, Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Soria, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 82, 91.4 y 97 apartados 2 y 3, del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario del mes de Septiembre de 2021, la siguiente proposición/moción para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Ciudadanos en una clara apuesta por hacer del Ayuntamiento de Soria una institución más cercana a la ciudadanía proponemos la creación de la figura del Defensor del Vecino como un paso más en la política de transparencia y participación ciudadana.

Ciudadanos siempre ha apostado por la necesidad de dotar a nuestros vecinos de una mayor participación en la política activa de nuestra ciudad y en las decisiones de este consistorio.

Por todo ello tratamos de dotar de un recurso que viene a incrementar los instrumentos de participación ciudadana, permitiendo atender las quejas vecinales y exigir las responsabilidades oportunas, simplificando con ello trámites y resolviendo de forma inmediata la necesidad del día a día de los vecinos a la vez que complementa el sistema de protección de derechos y libertades reconocidos a la ciudadanía.

Una mayor participación del ciudadano en las decisiones que se toman en su ayuntamiento es esencial porque conocen de primera mano su entorno, sus barrios y sus necesidades. Para nosotros, es fundamental para poder adaptar nuestras políticas a la realidad de las personas que habitan en nuestra ciudad.

En la actualidad, somos conscientes de que existen diversos canales de participación para vecinal: El servicio de información 010, el Programa de Quejas y Sugerencias, el Presupuesto Participativo Ciudadano, la web



municipal o las reuniones que se mantienen por parte de los grupos políticos con entidades relevantes de representación ciudadana. Actualmente se encuentra en proceso de elaboración el nuevo Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana.

Ciudadanos propone una figura adicional, con neutralidad y con mayor cercanía hacia nuestros vecinos. Figura destacada por su implicación y su orientación a nuestros vecinos, dispuesta a romper barreras entre la administración y el ciudadano de "a pie".

La apuesta de Ciudadanos es la de sumar y una mejora continua. No pretendemos sustituir ninguno de los canales activos hasta ahora, siendo el Defensor del Vecino una figura de orden externo.

Aprovechamos esta iniciativa para poner en valor la labor que realizan los funcionarios de nuestro ayuntamiento, y más si cabe, los de Participación Ciudadana.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) recomienda profundizar en la política municipal de participación ciudadana, hacer más cercano el gobierno de proximidad, y así establece entre sus recomendaciones la creación de la figura de defensor del vecino, como cauce de intermediación entre el poder municipal y la voz del común (de la pluralidad de los vecinos) y órgano capaz de proteger los derechos de los ciudadanos y canalizar sus quejas hacia la administración local.

De esta manera, el Defensor del Vecino, que será un cargo honorífico, no remunerado, atenderá y gestionará las quejas y reclamaciones haciendo un seguimiento de las mismas y de su grado de cumplimiento junto con el asesoramiento y la información necesaria que facilitará la relación vecinos-administración, así como actuar de oficio, interrelacionado siempre con el resto de canales activos.

Igualmente podrá asistir cuando sea requerida su presencia a los órganos complementarios de participación y al Pleno del Ayuntamiento de Soria, donde anualmente deberá dar cuenta de la gestión realizada en un informe.

En definitiva, con esta figura se pretende dotar a la ciudadanía de un servicio público y gratuito que resuelva sus dudas y preocupaciones de forma cercana y directa.

PROPOSICIÓN

En consonancia a lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía, propone al Pleno:



1. Que el Ayuntamiento de Soria cree la figura del Defensor del vecino como órgano encargado de proteger y defender los derechos y libertades de los vecinos.
2. Que se elabore un Estatuto o Reglamento del Defensor del vecino donde se definan sus funciones y competencias, o bien se incluya en el actual Proyecto de Reglamento de participación ciudadana.
3. El Defensor del vecino dará cuenta de forma anual al Pleno del Ayuntamiento sobre la gestión realizada en un informe.
4. El Defensor del Vecino será un cargo honorífico, sin remuneración, que dispondrá para el ejercicio de sus funciones del apoyo administrativo del personal del Ayuntamiento y de un espacio en un local municipal.

SRA. MORALES GARIJO: Esta es nuestra proposición, espero que los demás grupos políticos la hayan leído y, bueno, pues esperaré ahora los comentarios que tengan que decir. Gracias.

En el debate plenario se producen las siguientes intervenciones:

SRA. MUÑOZ GONZÁLEZ: Gracias señor Alcalde. Bueno señora Morales, pues hemos leído con la máxima atención su propuesta. Es una propuesta que nos gusta, que nos parece no solo interesante sino posiblemente necesaria. Si figuras similares existen en el nivel estatal como el Defensor del Pueblo y en el nivel autonómico como el Procurador del Común de Castilla y León nos parece absolutamente lógico que exista en el nivel municipal como así es en muchos municipios de España. Así que resumiéndolo mucho, agradezco su iniciativa para que también Soria se sume, no ... a sus mecanismos de intermediación entre el poder municipal y la voz del común este órgano que podría ser capaz de proteger los derechos ciudadanos y canalizar, como dicen ustedes, quejas hacia la administración local. Así que ya adelante que votaremos a favor.

Y solamente me permito hacerle una pequeña aportación, si lo tiene a bien, y es el nombre de la figura. Para entroncar con nuestra historia le sugiero que adoptemos otro nombre que tiene mucha más raigambre, ya digo, por ejemplo, en la historia medieval de Soria, así podría ser el Defensor del Común de Soria, el Común que era el estado llano, estado general, y era uno de los tres poderes en la Edad Media. Pero también es importante este cambio de nombre porque hay una cosa que se llama “lenguaje inclusivo” que no consiste solo en desdoblarse la palabra vecino y vecina, si no que también puede utilizar otra manera de expresar las cosas que nos incluya a todas, y el Defensor del Vecino pues parece que solo defiende al vecino.



Entonces, nada, son dos pequeñas apreciaciones que quisiera hacer. Como digo, la propuesta de entrada me parece interesante y nuestro voto sería favorable.

SRA MORALES GARIJO: Gracias señor Alcalde. Bueno, pues le agradezco, señora Muñoz, sus palabras. Me agrada que haya leído, bueno, pues la proposición que hemos hecho, y que su voto vaya a ser favorable.

Lo de cambiar el nombre de la figura no tendríamos ningún problema en que se llamara el Defensor del Común. Es que nosotros en ningún momento hemos mirado si es vecino o vecina, simplemente queremos tener un representante por estas funciones. Ya le digo que nuestro interés es el único y, bueno, tomo nota de su percepción para cambiar el nombre de la figura y le agradezco su apoyo. Muchas gracias señor Alcalde.

SR. MUÑOZ REMACHA: Gracias señor Alcalde. Bien, pues sí que el Grupo Municipal Popular ha leído la propuesta, le voy a decir, señora Morales, que se presentó en Logroño el 2 de febrero de este año la misma propuesta, tal cual, copia y pega, y que desde nuestro grupo le voy a decir una cosa, nosotros somos concejales, creo que todos los que estamos aquí somos concejales 24 horas al día, 365 días al año. Estamos en una ciudad pequeña, relativamente, donde nos conoce todo el mundo y donde cualquier vecino tiene cercanía con nosotros, entonces entiendo que crear una figura más para marear a los vecinos con la complejidad que lleva, tengo aquí los Estatutos del Defensor del Vecino en algunas poblaciones donde los hay, es complicado, y entiendo que innecesario.

Sí, le voy a recordar que nuestro ayuntamiento tiene un montón de medios para que los vecinos, de hecho los están usando, es como el servicio que usted ha dicho, la información del 010, el Programa de Quejas y Sugerencias, la página web del ayuntamiento, los diferentes Consejos y la propia Casa Consistorial, o sea, y la cercanía nuestra con los ciudadanos y con los vecinos. O sea, estamos en la calle, estamos en contacto diario con los vecinos. Cualquier persona tiene acceso a los 21 concejales del ayuntamiento. Tienen nuestros teléfonos en muchos casos, el mío por lo menos. Entonces, crear una figura más que, al fin y al cabo, creo que no es útil en este caso pues no nos parece correcto.

En el comunicado que hace la Federación de Municipios y Provincias pues si recomienda una política municipal con participación ciudadana. Vamos a ver, en Soria el que quiera participar lo tiene fácil. Habla de un gobierno de proximidad, creo que más próximos que nosotros en Soria es difícil que lo haya. También le quiero decir, el Defensor del Vecino seguramente estará bien en ciudades más grandes y tendrá su sitio y tendrá su forma de hacer, pero entendemos, desde nuestro grupo, que en Soria es una propuesta que es innecesaria. Nada más y muchas gracias.



SRA. SANZ MOLINA: Gracias señor Alcalde. Bueno, en primer lugar, señora Morales, queremos agradecer su iniciativa con esta proposición/moción presentada por su Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía relativa a la figura del Defensor del Vecino.

Continuaré contextualizando y tratando de establecer la localización de esta proposición, apuntando que en el esquema de participación del ayuntamiento de Soria, la dirección interna y gestión relacionada con la transparencia, participación y rendición de cuentas está delegada a la Concejalía del Área de Gobierno Abierto que cuenta también con competencias en innovación y administración digital. Bien.

La Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica fue aprobada el 15 de enero de 2010. La Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno fue aprobada el 17 de julio de 2017. La consecuencia de esta transparencia es la participación, y en la Ordenanza de Transparencia, de hecho, se regulan muchos de los aspectos de participación.

Pero, como bien apunta también y señala en varios momentos de su Proposición/Moción, la Comisión Informativa del Área de Gobierno Abierto, que presido y en la que su compañero de Grupo forma parte y está presente, está trabajando en la actualidad en el Proyecto de Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana (ROMPC). Concretamente estamos, porque llevamos tiempo, es un trabajo extenso que usted sabe o su compañero que nos lleva artículo a artículo con el asesoramiento del Secretario de este ayuntamiento que también lo es de esta Comisión, estamos concretamente en el Título III que es el de Participación Ciudadana.

Es necesario, porque ya digo, las otras ordenanzas están más o menos actualizadas, es necesario actualizar este ROMPC porque viene de 1995 lo que hay de participación ciudadana, cosa que hace que esté muy obsoleto y que hayan surgido nuevos instrumentos, sobre todo, avalados a veces por la FEMP o por ayuntamientos como este que acaba de comentar, que le agradezco, porque muchas de las cosas que ha dicho me voy a unir a ellas y a solapar y entonces ya no tengo que hacerlo. Además del de Logroño está también el de Santander, en enero propuso, creo que fue el Grupo Regionalista Cántabro el que propuso esta misma propuesta.

Entonces, entendemos que este, el Área de Gobierno Abierto, y la Comisión Informativa en la que está su compañero de Grupo, sería el foro pertinente en el que plantear o tratar los diferentes recursos a incorporar en nuestro ROMPC, que usted misma, en su propuesta, dice en el punto 2: “*Que se elabore un Estatuto o Reglamento...*” O sea, que es que es volver a empezar con algo, “*o bien se incluya en el actual Proyecto de Reglamento de participación ciudadana.*” No entiendo por qué no se ha incluido cuando hemos incluido otras propuestas desde otros grupos, o bien de otros



ayuntamientos o bien de la propia FEMP, porque la FEMP, al fin y al cabo, no deja de ser un organismo que nos plantea un abanico de posibilidades que nosotros vamos captando, adaptando a nuestra casuística y a nuestra realidad.

Este instrumento que usted plantea creo que puede ser algo que puede venirnos una vez que realicemos el ROMPC, que pongamos en marcha todo esto junto con otra de las cosas que hemos llevado a esta misma comisión en la última sesión que fue el 22 de julio, que es la creación de la página web de participación ciudadana que, concretamente, dentro de esas actuaciones, se dio cuenta en esa comisión a través de una persona de la empresa adjudicataria para la realización y creación de esa página web, que ya está en marcha y que los técnicos de esta institución de participación están probando para poder utilizarla como un instrumento y canal público de comunicación y participación.

Estructura tecnológica, que consideramos que sí que requiere esta administración implementar esta parte tecnológica que no existe. Una estructura, una web que aglutine todas las cosas que se están realizando, todos los recursos e instrumentos que ya existen en esta administración pero que está cada uno desagregado, y que lo que queremos con esta página es aglutinar y manifestar y hacer que sea intuitivo, que el ciudadano puede ver todo lo que se realiza y pueda utilizar, en mayor medida, las quejas, sugerencias, decisiones, consultas y que participe en mayor medida, aun teniendo en cuenta y volviendo a lo que ha dicho el señor Muñoz del Grupo PP, que la cercanía y la casuística de nuestra ciudad hace que no podamos elegir algunos de esos recursos que plantea la FEMP o que no debemos porque no se adecúan a la realidad que tenemos. No necesitamos, si mira el número de quejas y sugerencias que vienen a este ayuntamiento o que llegan a este ayuntamiento a través del Registro o a través de la Sede Electrónica, no es un número como para, es un número que podemos manejar quiero decir y que con un informe no necesitamos a una figura intermedia que nos dé cuenta de un informe.

Y, de hecho, le quería comentar que en las aportaciones que el Secretario de nuestra Comisión de Gobierno Abierto está realizando al ROMPC en la parte de participación ciudadana está manejando concretamente un reglamento tipo, orgánico, es un reglamento orgánico tipo de Participación Ciudadana de la Federación Española de Municipios y Provincias. Y en las aportaciones que ya ha apuntado y que en la sesión del día 22 de julio ya estaban en rojo, en negrita, porque las incluyó en el expediente, concretamente el día 21 de junio, por lo tanto las ha podido leer su compañero, dentro de esas aportaciones, en rojo, que incluye ese Reglamento Orgánico tipo y que no tenían nuestro apartado, Título III, de Participación Ciudadana, los más extensos están dentro del artículo 120: “*Formulación de quejas relaciones y sugerencias*”, 122: “*Gestión y contestación*” 123: “*Analizados e informe anual*” y le voy a leer este último únicamente, que dice así:



1.- *El Ayuntamiento realizará un informe anual que recoja el número, tipología, características y tratamiento otorgado al conjunto de las quejas, felicitaciones, -que también está bien recoger las felicitaciones-reclamaciones y sugerencias recibidas por cualquiera de los canales existentes con análisis de posibles causas, medidas adoptadas y recomendaciones para la mejora de los servicios.*

2.- *En el informe anual nunca constarán los datos personales de las personas reclamantes. - Evidentemente-*

3.- *El informe anual será elaborado por los órganos específicos de que se disponga en materia de quejas, felicitaciones, sugerencias y reclamaciones o, en su defecto, por la Comisión Informativa a la que se le atribuya dicha competencia.*

4.- *Se dará cuenta del informe anual en Pleno ordinario celebrado antes del treinta de abril del ejercicio siguiente, tras el cual se publicará íntegramente en la web municipal.”*

Por lo tanto, esto que ya incluye el Secretario de la Comisión de Gobierno Abierto, al hilo del Reglamento Orgánico tipo que con el que asesora o como recurso plantea también la FEMP, se solapa con algunas de las funciones que plantea usted en la figura que incluye en esta proposición.

Por lo tanto, creo que es más importante, es de lógica y de coherencia, comenzar, acabar el Reglamento que es la tarea en la que estamos, en ese Reglamento y en ese Foro usted puede plantear esta figura, pero vamos a detectar que haya alguna de las aportaciones que ya se están haciendo que se solapan con esto que usted propone. Por lo tanto, vamos a caminar con la finalización del ROMPC en la parte de Participación Ciudadana para ya, por fin, tener un ROMPC actualizado a fecha 2021, y vamos a poner en marcha esa página de Participación Ciudadana, esas nuevas tecnologías que son necesarias y que hemos detectado y vamos a ver el primer informe y vamos a detectar si realmente es necesaria una figura, como usted señala, que esto no crea que no me ha llamado la atención. Como usted señala: *“Una figura adicional, con neutralidad y con mayor cercanía hacia nuestros vecinos.”*. Lo de *“mayor cercanía”* ya lo ha señalado también el compañero del Grupo PP, pero ¿Con neutralidad? Me está diciendo o me está dando a entender que usted está hablando de parcialidad y subjetividad de las personas que recogen las quejas y sugerencias y que les dan que son los funcionarios del ayuntamiento, aunque, contradictoriamente, en otro punto los felicita, si cabe, o pone en valor la tarea de los funcionarios de nuestro ayuntamiento, más si cabe los de Participación Ciudadana. Entonces, esto me resulta un tanto contradictorio, el que esté hablando de encontrar una figura que aporte neutralidad, como que no existe ya la neutralidad, que en realidad los que resuelven son los funcionarios del ayuntamiento, de Participación Ciudadana,



pero luego los alaba o los pone en valor, entonces ahí un poco también me ha chocado.

Dentro de las actuaciones que ya se vienen desarrollando, pues eso, decir que la cercanía y proximidad, hay reuniones con las asociaciones vecinales constantes, hay Consejos Municipales Sectoriales de Comercio, Medio Ambiente, Urbanismo, Infancia, Inmigración, de las Mujeres, de Deportes, de Educación acabamos de tener otro, donde nos llegan constantemente las quejas, reclamaciones, aportaciones de la ciudadanía. O sea, entiendo que, en Santander, que en Logroño, que en otras instituciones hayan elegido este recurso porque sea necesario, porque el volumen de quejas y toda la casuística de estas ciudades lo requiera. En la ciudad de Soria, a título de hoy, en este momento y con todos los artículos, los canales de comunicación que ya tenemos y los que, le digo, vamos a incorporar y que usted conoce porque lo estamos trabajando en la Comisión de Gobierno Abierto, consideramos que no es necesario y queremos que lo plantee en el foro que es la Comisión de Gobierno Abierto para tratar esto, aunque entiendo que ahí no tiene la misma vistosidad, lo entiendo y aquí sí. Bueno, pero ese es el foro y yo le pediría que lo llevase, que retirase la propuesta, la llevase allí porque allí es donde tenemos que trabajarla o donde, entiendo, que se puede hacer de forma mucho más adecuada y poniendo, contrastando un poco lo que ya hemos aportado y estamos trabajando en el Reglamento con lo que usted propone en este momento.

Por tanto, desde el Grupo Socialista de gobierno de este ayuntamiento vamos a votar en contra de dicha proposición, pues entendemos que interfiere en el trabajo que se lleva realizando en este sentido en la Comisión de Gobierno Abierto ya que dentro de sus propuestas se recoge el tratamiento, respuesta y protocolo de las quejas y sugerencias planteadas, salvaguardando y garantizando la neutralidad y la objetividad. Y es necesario finalizar lo que he dicho antes, esta redacción del ROMPC, PC, la Participación Ciudadana, para poner en marcha la web de participación, difundir y promover después su utilización entre la ciudadanía, establecer los protocolos de respuesta, seguimiento y actuación con estas quejas-sugerencias, evaluar los resultados con ese informe que se presentará y generar un plan integral y estratégico que dote de consistencia la Participación Ciudadana en este ayuntamiento. Y esto es todo por mi parte. Muchas gracias.

Un segundo turno de intervenciones:

SRA. MUÑOZ GONZÁLEZ: Bueno, yo voy a ser brevísima. Lo que yo comentaba es que esta figura existe o se ha solicitado, por Ciudadanos o por otros grupos, en diversos ayuntamientos, y me permito recordar un detalle, en Santander sí se solicitó la creación de esa figura por el Partido Regionalista de Cantabria y ustedes, las personas que representan al PSOE en esa ciudad, llevan reclamando, porqué se aprobó, se aprobó, llevan reclamando que se



cree, incluso, creo, la última noticia que he leído, hasta el mes de junio de este año. Por tanto, parece curioso que en algunos lugares sea necesaria y en otros no.

Pero yo reconozco que la redacción pues quizá tenga contradicciones, yo también he notado esas contradicciones, pero, en cualquier caso, eso no, digamos, hace menor la importancia de crear esta figura que no va a sustituir para nada al personal del ayuntamiento en las funciones de participación que nos quedan definir porque son precisamente, como usted ha comentado, señora Sanz, la parte del Reglamento Orgánico Municipal que no hemos trabajado todavía aunque ya exista ese documento por parte del Secretario como propuesta, pero no lo hemos trabajado aún, no hemos aportado nada, no lo hemos llevado a comisión. Y la señora Morales establecía que quizá, ahí ella misma proponía que en esa comisión se trate porque es la única manera de poderlo incluir en esa parte de participación, en ese apartado de participación.

Se ha hecho mucho hincapié en la posibilidad de dar mayor participación a la ciudadanía a través de esta figura, pero a mí me gustaría fijarme en algo que tiene que ver más con la mediación, es decir, existen demasiados procesos administrativos, judiciales-administrativos, por lo que nos va llegando a través de distintas comisiones en las que nos vemos inmersos, y quizá esta figura ayudaría a no llegar a esa fase, porque muchas veces estas figuras hacen una labor de mediación, y esa la veo yo como la más valiosa sin sustituir a ningún funcionario o funcionaria municipal si no colaborando con ellos. Es decir, a veces descargando de determinadas cosas en esa intermediación entre la ciudadanía y el ayuntamiento de su ciudad. Por tanto, yo no la desprecio.

Estoy de acuerdo en que quizá hay que madurarlo, quizá hay que verlo en comisión, pero, de entrada, yo no le veo la inoportunidad, si no al contrario, es algo que además la FEMP recomienda y nuestra ciudad no es muy grande, pero es la capital de nuestra provincia. Yo creo que siempre aspiramos, en este y en otros ámbitos, a estar a la altura de las grandes capitales. Así que, pues me da pena que no estemos a favor porque si existen canales de participación, pero nunca son suficientes. Hay muchos enfoques a la participación y este podría ser uno de ellos, máxime cuando es una figura que, claro, no hay que dudar de la neutralidad de nadie, pero es una figura que va a ser consensuada por todos, que no es remunerada, que es alguien que se supone que tiene experiencia. He revisado estatutos de la figura que ya existen, que tiene conocimientos jurídicos, pero no está en ejercicio de su profesión, que tiene un reconocido prestigio y que la sociedad va a ver como alguien, que tiene que ser cercano, que tiene que ser abierto/abierto y que,



además, va a ayudar a la ciudadanía y va a ayudar a la gente que trabaja en el ayuntamiento y también nos puede ayudar a todos los que estamos aquí a ver cosas que quizá no veamos. Yo no me cierro nunca a cosas que se hacen en otros sitios y que pueden funcionar, como existen en las administraciones de otro rango, el autonómico y el estatal.

Así que nada más, yo creo que voy a votar a favor aun admitiendo que merece maduración y que merece un tratamiento exhaustivo en esa comisión que hemos mencionado. Gracias.

SRA. MORALES GARIJO: Gracias señor Alcalde. Bueno, pues en respuesta al señor Remacha quiero decirle que, bueno, como bien ha dicho la señora Muñoz también, que ustedes lo han presentado en otras ciudades, tanto el Partido Popular como el Partido Socialista y no entiendo por qué en Soria no. Es una figura que el Defensor lo único que hace, que también contesto a lo que acaba de decir la señora Muñoz, es poder mediar ante resoluciones desfavorables, ante los vecinos antes de que puedan ir a un contencioso administrativo y, previamente, en ese momento, para que no tengan que gastar un dinero. Yo creo que es simplemente una ayuda más.

Contestándole a la señora Sanz, en el segundo punto de la Proposición yo he leído y leo textualmente: *“Que se elabore un Estatuto o Reglamento del Defensor del vecino donde se definan sus funciones y competencias, o bien se incluya en el actual Proyecto de Reglamento de participación ciudadana”*. “O bien se incluya”, que, por lo visto, el Reglamento pues va un poquito lento.

Luego también quiero contestarle, señora Sanz, que esto es una toma de contacto, que quizás, a lo mejor, pues bien, como dice la señora Muñoz, a lo mejor tenemos que analizarla en la comisión pertinente, pero se presenta aquí para que todos seamos conocedores de esto y, bueno, porque creo que no sé, nosotros podríamos incluso, nos podríamos comprometer a, porque, claro, no vamos a traer aquí una cosa y no seguir con ello después. Nos podríamos comprometer a presentar un borrador de estos estatutos, algún listado de personas, todo siempre sería valorable en las comisiones, como acabamos de decir y presentado para su debate.

En definitiva, nosotros lo que queremos, igual que en otras ciudades que se ha solicitado por parte de los Grupos Socialista y PP, ya lo acabo de comentar, lo hay, se solicita, ¿por qué aquí en Soria no?, No tenemos por qué ser ni más ni menos que ninguna otra provincia.



Si sé que hay muchos canales, pero lo que detecto es que, aun habiendo todos esos canales, señor Remacha, usted dice que nosotros somos concejales y que oímos en la calle pues a los ciudadanos que nos comentan sus quejas, pero nosotros somos concejales, como bien ha dicho usted, tenemos muchas funciones que realizar, podemos escuchar, escuchar a los ciudadanos, desde luego que sí, pero quizás si tenemos esa figura que sea la vía para poder solucionar esos problemas que el ciudadano, las asociaciones, nos transmiten, creo que sería una ayuda también para todos. Entonces sí sé, que, vuelvo a decir, que hay muchos canales pero quizás al soriano nos gusta más el tú a tú que echar en un buzón, un poco frío, como puede ser una plataforma, una sugerencia, una queja.

Nosotros, en nuestro programa, en el punto seis, lo llevábamos reflejado y queremos seguir en la misma línea, queremos tener una persona que nos ayude en cuanto que, acabo de decir, y repito, no va a las arcas municipales, no va a tener ninguna repercusión, pero si al ciudadano que se va a ver más protegido. Y, bueno, que entiendo que con todos los canales que hay pues últimamente, leyendo el periódico, no veo que sean muy efectivos esos canales porque salen en prensa todas las quejas de muchísimos vecinos y de muchísimas asociaciones, que, a lo mejor, como dice la señora Sanz, es un número, no sé cómo lo ha dicho exactamente, un número no muy alto en relación a todos los vecinos que somos de Soria pero son un número y no podemos descartarlos por ello.

Y, bueno, en referencia a lo que ha comentado sobre mi proposición en este pleno no le voy a contestar porque creo que no lo debo hacer. Gracias,

SR. MUÑOZ REMACHA: Gracias señor Alcalde. Pues sí señora Morales, en Alama de Murcia el PP lo presentó el 2 de diciembre del 2011. La casuística de aquél pueblo no es la de Soria.

Yo lo que sí que me gustaría es que no creáramos figuras intermedias. Debemos de ser prácticos y ágiles con la ciudadanía, y estas figuras, al fin y al cabo, lo que harían es pues eso, lo que usted dice, pues de mediadores, pero, al final, la mediación lo que hace es retrasar los procesos y no hacerlos ágiles y no hacerlos rápidos y el ciudadano lo que necesita es ir, si puede, a la cabeza, para solucionar cuanto antes cualquier problemática que tenga.

Yo creo que tanto el equipo de gobierno como el de la oposición estamos todos pues eso, a la altura de cualquier ciudadano para que nos pueda preguntar o aportar cualquier sugerencia, por lo menos a mi así me lo hacen y cuando tengo la oportunidad lo traslado, cuando tengo la oportunidad de



consultar con el equipo de gobierno lo hago y les contesto a los propios vecinos y entendemos, y reitero nuestra posición de que no va a ser a favor.

Entiendo que no hay que poner en duda la labor de los funcionarios porque, desde luego, en esta Casa los funcionarios sí que son neutros, son imparciales, son justos y son equitativos. Por lo tanto, tampoco creo que haya que poner esta figura para que sea neutro.

Y también le voy a decir una cosa: ¿Usted cree que alguien trabaja sin pagarle?, ¿Buscaría esa persona que sin cobrar va a ser el mediador de una ciudad? Nada más y muchas gracias.

SRA. SANZ MOLINA: Sí, muchas gracias. Le resulta curioso, señora Muñoz, que en algunos lugares esta figura resulte necesaria y en otro no, bueno, pues todo depende del momento en el que se encuentre en esos lugares, del recorrido que lleven en el ámbito de la participación ciudadana. Creo que no hay que abarullarse y querer coger todos los recursos aquí y ahora, si no que tenemos que ir a través de un procedimiento y un proceso estratégico, implementando unas medidas, poniéndolas en funcionamiento, viendo como resultan. En base a esos resultados o a esa evaluación incorporar otros o no incorporar, mejorar algunos, retirar incluso otros, vale.

Entonces, el momento en el que se encuentra Soria, y por eso es por lo que vamos a votar en contra y por lo que no, entendemos que esta Proposición no tiene, no es el momento en el que debemos incorporarla, pero no lo rechazamos. Dice: Yo no me niego nunca a realizar, o sea que estas figuras o a lo que se ha presentado en otras ciudades no se presente en Soria. Yo tampoco me estoy negando, estoy hablando del momento y de la situación en la que estamos en el ámbito de la participación ciudadana.

Vamos a caminar con lo que estamos realizando que, además ha manifestado la señora Morales, va un poquito lento, precisamente va lento por eso, porque cuesta, cuesta, y no es cuestión en este momento en el que vamos lento pero ya estamos ya casi viendo la luz, no, al final del túnel, de incorporar algo que nos va a retrasar, o sea, no sé dónde incorporarlo. Pero si que podemos verlo, saberlo, o sea, plantearlo y debatirlo en la Comisión de Gobierno Abierto que es donde considero que deberían de haber hecho esta propuesta, haberlo incorporado al expediente. Esta figura podemos incorporarla dentro del Reglamento de Participación Ciudadana y, bueno, se puede considerar o dejar abierto para, en un futuro, llevarla a cabo y crear ese Reglamento, pero no es el momento, esa es la razón. Y si no lo entiende, está hablando, cuando hablaba la señora Muñoz decía: Quizás, quizás, quizás, si,



son todo hipótesis. Vamos a ver, no lo rechazamos aquí y ahora, no se rechaza dentro del funcionamiento de participación ciudadana de la ciudad.

Por otra parte, una figura, una persona, yo creo que nosotros vamos un poco más allá de lo que es una persona defensora, que esa es otra, defensora, persona defensora más que defensor, únicamente ya que vamos a lo de ciudadano de este proceso. Vamos más allá y, probablemente se pueda realizar de alguna otra forma o a través de la participación de diferentes personas representantes de otras instituciones porque es cierto también, y lo ha comentado el señor Muñoz, que el punto 4 se me hace o se nos hace un poco bola también: “... *Un cargo honorífico, sin remuneración, que dispondrá para el ejercicio de sus funciones del apoyo administrativo del personal del Ayuntamiento y de un espacio en un local municipal.*” O sea, es externo, porque también lo plantea en algún momento de su propuesta, pero va a estar aquí interno. Yo no sé si ha estado aquí como interna, o sea trabajando o fuera como externo o asesorando, pero esto es un poco difícil de gestar. Por lo tanto, bueno, vamos a ver.

Yo vuelvo a insistir en que esto es algo que tenemos que plantear y que me duele que no se haya planteado allí donde otros representantes de otros grupos políticos han presentado propuestas para mejorar y crear un Reglamento de Participación Ciudadana dentro del Reglamento Orgánico Municipal pues sólido y que incorpore todas las cuestiones que consideran que son interesantes en participación ciudadana. Y, vuelvo a repetir, aunque no quiera contestarme, que entiendo que aquí pues es mucho más vistoso y crea, genera mucho más ruido. Entonces entiendo que será esa la razón de ser y mi respuesta sigue siendo esa misma. Gracias.

Un último turno de fijación de posiciones:

SRA. MORALES GARIJO: Bueno, en primer lugar dar las gracias a la señora Muñoz por nuestro apoyo y, no sé si puedo contestar a los grupo, señor Alcalde.

SR. ALCALDE: Venga, ya puestos.

SRA. MORALES GARIJO: No sé, le pregunto.

SR. ALCALDE: Sí, sí.

SRA. MORALES GARIJO: En principio, bueno, yo esperaba terminar pidiendo a todos los grupos políticos que se sumaran a esta iniciativa que solo tiene como objetivo dotar a todos los vecinos de la ciudad de Soria de un



servicio público y gratuito que atienda sus dudas y preocupaciones. Pero quiero contestarle a la señora Sanz, también quiero contestarle al señor Remacha.

Señora Sanz, lo que de nunca es el momento, bueno, pues nunca es el momento. Ahora no es el momento, pero le digo yo que nunca es el momento para muchas cosas, que no tenemos ningún problema en incorporarlo al proyecto del reglamento, por supuesto que lo vamos a seguir haciendo porque vamos a luchar por esta proposición, no por otra cosa. No serviría de nada traerla aquí para, como usted dice, entre comillas, quizás ser más visible, si no siguiéramos con ello evidentemente lo llevaremos.

Y, bueno, pues por lo demás ya creo que antes de la votación está como un poco claros los votos. Vuelvo a repetir señora Muñoz, le doy las gracias por nuestro apoyo y nada más. Muchas gracias.

El Ayuntamiento Pleno por 3 votos a favor (Ciudadanos y Grupo Mixto-Podemos) y 18 votos en contra (PSOE y PP), acuerda no aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

6º.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA RELATIVA A LA SUPRESION DE LA PRESENCIA DE POLITICOS COMO OBSERVADORES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Interviene la señora Morales Garijo que pasa a leer la proposición en su integridad.

D. María Ángeles Morales Garijo, Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Soria, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 82, 91.4 y 97 apartados 2 y 3, del Real Decreto 2568/1 986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario del mes de septiembre de 2021, la siguiente proposición/moción para su debate y votación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Vista la reciente sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, de fecha 15 de Julio, recaída en proceso de selección para cubrir la



plaza de Intendente-Jefe de la Policía Local, uno de los puestos de mayor responsabilidad, exigencia, dedicación y cualificación técnica de los del Ayuntamiento, y ante la presencia de concejales de este Ayuntamiento, como meros observadores, en los procesos selectivos, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, pretende que la selección de personal sea totalmente imparcial, con ausencia, incluso como observadores, de los concejales del Ayuntamiento, evitando posibles impugnaciones que pudieran dar lugar a anulaciones de procesos selectivos, máximo si los concejales participan en fases del proceso selectivo, como denunció en su día la Junta de Personal públicamente

El artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público prohíbe de manera clara y precisa la asistencia a los tribunales de selección de los miembros de las corporaciones locales: *«El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección»*

Si examinamos el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, comprobamos que no determina cómo deben ser las sesiones de los tribunales de selección. El Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, tampoco indica cómo deben ser las sesiones de los tribunales.

Por lo anterior, las solicitudes de los concejales de intervenir en los procesos de selección deben ser examinadas al amparo del Estatuto Básico del Empleado Público pues lo que no puede hacer el Presidente del Tribunal es contradecir la explícita voluntad del legislador.

A las sesiones de los órganos de selección, lógicamente han de asistir sus miembros, pero la realización de las distintas pruebas del proceso selectivo exige también la participación de los aspirantes sin que pueda excluirse que una prueba o un ejercicio determinado tengan carácter público. Esta publicidad se justifica en base a la necesidad de mantener la transparencia y la imparcialidad en la actuación del órgano de selección, pero se ha de matizar que el régimen de publicidad no se extiende a todas las fases del procedimiento excluyéndose normalmente las reuniones de valoración y calificación del aspirante.



Dicho todo lo cual, debemos tener en cuenta que los tribunales de selección son órganos colegiados, que tienen unas normas de funcionamiento para la toma de decisiones, que requieren un quorum, y que deben deliberar sobre sus actuaciones y decisiones, con el debido sigilo a lo actuado.

Por ello, las sesiones para la constitución del tribunal, las sesiones en las cuales se definan cuáles son las pruebas que se van a realizar, las sesiones en las que se decida cuál debe ser el sistema de calificación, y las sesiones en las que se califique y puntúen los ejercicios deben ser privadas; sin acceso de cualquier persona que no sea parte del tribunal.

Por el contrario, en aplicación de los principios de transparencia y publicidad, las sesiones en las cuales se desarrollan pruebas selectivas pueden ser públicas, sin que esto permita a los concejales interferir en las mismas, sugerir, o proponer o hablar u opinar de nada de lo que en ellas suceda; y, desde luego, sin que sea admisible que interactúen con los aspirantes o con el Tribunal.

Por todo ello, siendo el presidente del Tribunal quien debe dirigir el proceso selectivo, es quien debe adoptar las medidas oportunas para que se produzca, en primer lugar, el respeto a la norma que limita la presencia de los concejales, en segundo lugar para garantizar la confidencialidad de las decisiones y deliberaciones, y, en tercer lugar, la necesaria transparencia, lo cual debe tener reflejo en las distintas sesiones que se van a celebrar, permitiendo la asistencia de público, o no, dependiendo del momento procesal.

En todo caso, es el presidente del tribunal quien debe convocar al mismo, y quien, en último término, debe decidir si convoca a algún colaborador. Pero este colaborador debe aportar algo al Tribunal, sin que sea posible la vigilancia o el control de sus miembros, como si se desconfiara por el poder político de la responsabilidad de los funcionarios públicos, cuando lo que la ley ha decidido es exactamente lo contrario; es decir que se atribuye esta función a los empleados públicos fijos y se excluye de la misma a los políticos y cargos de confianza, los designados.

En definitiva, el personal de elección no pueden ser miembros de los Tribunales de selección, ni tan siquiera con carácter de observadores, puesto que con su presencia pudieran condicionar las actuaciones de sus miembros, no debiendo tener una mayor participación en los mismos que cualquier otro ciudadano.

PROPOSICIÓN

En consonancia a lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía, propone al Pleno:

Que se elimine la presencia de políticos en la totalidad de procesos de selección de personal del Ayuntamiento de Soria, respetándose en toda su



integridad los principios de imparcialidad, transparencia, igualdad, capacidad y mérito que deben de regir en los procesos de selección.

En el debate plenario se producen las siguientes intervenciones:

SRA. MUÑOZ GONZÁLEZ: Gracias señor Alcalde. Bueno pues sí, habíamos leído atentamente esta propuesta del Grupo Ciudadanos y, la verdad, nos parece, bueno, no sé. Me salen muchas palabras para calificarlo, pero, sobre todo, la que me viene ahora a la boca es la de incongruencia.

Voy a suponer, como hago siempre, porque es característico, por lo menos lo intento, una buena intención en el fondo de la propuesta, pero, sin embargo, nos es, vamos, imposible votar a favor, porque parte nuestra opinión de dos premisas que son absolutamente equivocadas. La primera es que la presencia de concejales tenga la intención de interferir, proponer, sugerir, hablar, bueno, en definitiva, influir en el resultado de la selección. Y la segunda, y aún más sorprendente, y yo creo que grave, que se piense que las personas, funcionarios públicos que integran esos tribunales, vayan a resultar tan influenciables en sus decisiones como que para que la mera presencia de un observador u observadora vaya a decidir su decisión, bueno, su selección del personal.

Y ambas ideas son muy equivocadas porque parten de la desconfianza, De la desconfianza en los responsables políticos y de la desconfianza en los integrantes de un tribunal. La desconfianza en los representantes políticos es, en nuestra opinión, la base de uno de los mayores males que hay en la democracia, y esto un poco lo pone sobre la mesa, que esa presencia vaya a ser, precisamente, para interferir, para manipular al tribunal. Y luego, como decía, la desconfianza de que entre los miembros del tribunal haya personas que sean tan fácilmente influenciables y que vayan a cambiar su decisión por una observación, por unas palabras, lo que sea.

También nos sorprende, porque es curioso, cuando se elaboran las bases para los procesos de selección ahí estamos todas y todos nosotros. Las elaboramos conjuntamente y después se las trasladamos a los sindicalistas y volvemos a hacer una nueva elaboración, luego influimos, influimos en lo más importante, en los temarios, en quienes se pueden presentar a esos procesos selectivos, en cómo se van a desarrollar, en qué fases van a tener, Así que me parece curioso.

Bueno, en cualquier caso, no quiero entrar tampoco muy a fondo, quizá a lo mejor, al final lo haga, en alguna de las contradicciones que mencionaba



pero ya le digo, no vamos a votar a favor porque nuestro grupo, es decir, yo, no he estado nunca presente en ningún proceso de selección, nunca he estado. No he podido ver ninguna actuación que sea contraria a lo lógico, a lo transparente, a lo honrado, no he sido testigo de eso. No sé si en algún momento de la trayectoria de este ayuntamiento eso ha sucedido, no lo sé pero, en principio, basándome en esos razonamientos que he hecho hace un momento me parece que votar a favor de esto sería ponernos la venda antes de la herida. Y, por supuesto, no puedo estar nada de acuerdo, así que, por el momento, ahí lo dejo. Gracias.

SRA. MORALES GARIJO: Sí, gracias señor Alcalde. Precisamente, señora Muñoz, lo que se pretende esa acabar con la desconfianza, la desconfianza que tienen los políticos en los tribunales de selección, esa es nuestra misión, o sea, es nuestro ruego. Además, es que parto de la base de que solo en esta proposición solo pido el voto para un compromiso político, por parte, nosotros tampoco hemos asistido a ninguno de los actos que lleva esta selección de personal. Solo quería comentarle eso. Gracias.

SRA. REDONDO GUTIÉRREZ: Gracias señor Alcalde. Bueno, señora Morales, ya le anticipo que nuestro voto a esta proposición va a ser en contra. Y es que leyendo la proposición que presentan, y en especial la exposición de motivos, o no son claros o yo no les entiendo así.

En el segundo párrafo dice que: *“El art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, -usted dice que- prohíbe de manera clara y precisa la asistencia a los tribunales de selección de los miembros de las corporaciones locales.”*

Y paso a leer el artículo:

“Artículo 60. Órganos de selección.

1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.



3. *La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.”*

Esto es lo que dice. En ningún punto de dicho artículo, como usted dice, se prohíbe la asistencia de los miembros de las Corporaciones Locales a los tribunales de selección o a los procesos de selección.

Desde que yo entré a formar parte de esta Corporación Municipal ningún concejal ha formado parte de ningún tribunal de selección. Sí que está permitida la asistencia a los mismos, como meros observadores y siempre sin voto, de la misma manera que también les está permitido asistir a los miembros de la Junta de Personal y del Comité de Empresa. Y me parece bien que se pueda asistir, en aras a los principios de transparencia, imparcialidad, igualdad, mérito y capacidad, más aún cuando no supone ningún coste económico, ya que los concejales que deciden asistir no cobran remuneración alguna.

Además, añadir que, desde el Grupo Popular no creemos que los funcionarios que forman parte de los Tribunales modifiquen su opinión o su decisión por la opinión de un político. Es más, creemos que están sobradamente preparados, como da a entender su señoría cuando recoge en la sentencia a la que usted hace referencia, en el primer párrafo de la Exposición de Motivos, y les leo literalmente lo que dice, que: “ *... este juzgador al no haberse indicado y justificado que exista riesgo de que los integrantes del tribunal no realicen las funciones de acuerdo con los principios de neutralidad e imparcialidad, este juzgador no encuentra motivos para acceder a la constitución de un nuevo tribunal de selección.*”, lo que da a entender que el tribunal a la sentencia que usted hace referencia no consideran que esté manipulado y que no esté preparado.

Entonces, por estos motivos y como ya le he adelantado nuestro voto va a ser en contra. Nada más y muchas gracias.

SRA. VALDENE BRO MATEO: Gracias señor Alcalde.

Señora Morales, no sé si usted presenta esta propuesta porque está convencida de la totalidad del texto que aquí trae o porque realmente quiere tener su momento de protagonismo en este pleno. Preferiría pensar que es por el protagonismo porque de otro modo tengo mis dudas que esté de acuerdo con todo lo que dice y se deduce de esta proposición.



Mire, empezando por el segundo párrafo al que también ha hecho referencia la compañera Begoña Redondo. El art 60 del EBEP hace referencia a que: *“Los órganos de selección son órganos colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá asimismo a la paridad entre hombres y mujeres”*. Hasta ahí tenemos claro lo que es un tribunal de selección: Es un órgano colegiado que está formado, al menos, por cinco miembros: Presidente o Presidenta, vocales y Secretario o Secretaria que tendrá voz y voto en función del número de vocales, en otras ocasiones solamente tendrá voto. Está claro que el tribunal es un órgano técnico, meramente técnico.

En su apartado segundo dice que: *“El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección”*. El legislador dice: *“No podrán formar parte de los órganos de selección”*, pero llega usted e interpreta el artículo 60 a su forma, y dice que: *“Se prohíbe de manera clara y precisa la asistencia a los tribunales de selección de los miembros de las Corporaciones Locales.”* Insisto, el legislador dice: *“No formaran parte de los órganos de selección”*, pero usted va mucho más allá, es mucho más restrictiva que el legislador: *“Que ni siquiera asistan”*. Mire, lingüísticamente, significan diferentes cosas o creo que usted maneja una ley y nosotros manejamos otra.

Pero si seguimos ahondando en su proposición encontramos otro párrafo que no tiene nada de desperdicio, dice: *“El Presidente del Tribunal es quien debe dirigir el proceso selectivo, es quien debe adoptar las medidas oportunas para que se produzca en primer lugar, el respeto a la norma que limita la presencia de los concejales”* ¿Presencia de los concejales?, ¿En qué norma se habla de la presencia de los Concejales? Es una nueva interpretación que hacen ustedes.

En segundo lugar, habla de confidencialidad de decisiones y deliberaciones. Ahí estoy de acuerdo con usted, confidencialidad siempre, tanto de los miembros del tribunal como de los concejales que asisten, y le recuerdo que es una de las obligaciones del cargo de concejal. Cuando usted juró o prometió el cargo de concejal: *“Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal.”* Entre esas obligaciones está el deber de sigilo, de secreto, pero también de asistir a todos aquellos actos, órganos, donde pueda estar, no solamente para ejercer una función de control si no porque si no haríamos una dejación de funciones. Y creo que nos debemos a los ciudadanos que nos han votado de estar presentes en todo lo que tenemos que estar.



Usted, en tercer lugar, habla de transparencia y parece que incluye la transparencia con aquellos momentos en el que en el tribunal pueda haber sesión pública. Mire, transparencia toda y en cada momento, desde que se inicia el tribunal hasta que termina, tanto cuando intervienen los técnicos que fueron parte de ese tribunal como cuando estamos los políticos. Pero también, en ese barullo de proposición que ha hecho, hace referencia a las sesiones en las cuales se definen las pruebas a realizar, en las que se decide el sistema de calificación. Pero, señora Morales, estos términos, estos matices se determinan en las bases y las bases tienen fuerza de ley para el Tribunal, si el examen es test o es un examen de desarrollo, que calificaciones tienen esos exámenes. Eso viene todo determinado en las bases.

Y usted luego nos mete la figura del colaborador, y aquí es cuando me sorprende, cuando dice, que matiza diciendo que: *”Lo puede convocar el Presidente y que debe aportar algo al Tribunal, sin que sea posible la vigilancia o el control de sus miembros”*, como si desconfiara del poder político y las responsabilidades de los funcionarios públicos ¿Desconfianza de los funcionarios públicos? Espero que esta interpretación sea suya porque creo que nadie de los que estamos aquí desconfiamos de los funcionarios. Creo que es una interpretación suya y precisamente suya. Mire, realmente la presencia de un concejal en un proceso selectivo no va a interferir para nada porque no veo a ningún trabajador de esta Casa siendo condicionado por lo que diga un concejal, ni ningún concejal de esta Casa condicionado a un tribunal.

Señora Morales, ha dado una imagen de los políticos aquí, y creo que usted también es concejala, como si tuviésemos un poder absoluto, como si les pudiésemos retorcer el brazo a los funcionarios para doblegar su voluntad a nuestro antojo, como si los pobrecitos miembros del tribunal, ellos, débiles funcionarios, se sometieran al absolutismo y a la prepotencia de los concejales.

Mire, le voy a hacer aquí una declaración: “Confío plenamente en que cualquier compañero o compañera de esta Corporación, que asista a un tribunal, lo va a hacer con el debido respeto al tribunal, a los aspirantes y conociendo cuál es su papel.” ¿Y sabe por qué? Porque yo sé el significado de la palabra “confianza”, confianza que ustedes no tienen y, claro, no me extraña porque ni siquiera ustedes, en la institución provincial que está aquí al lado, en la Diputación, cuando firman un pacto con sus socios de gobierno fíjese si son desconfiados que lo hacen ante Notario con una cláusula económica por medio. Eso es desconfianza. Aquí yo creo en la confianza, en la confianza de todos incluida la suya, señora Morales y la de su grupo. Porque mire, cuando nosotros tenemos la posibilidad de ir a un tribunal



tenemos la posibilidad, y podemos asistir y le puedo asegurar que asistimos con todo el respeto, el secreto que nos debe de caracterizar y colaborando, si es necesario, con el Tribunal, eso sí, sin interferir en ninguna de sus decisiones.

Realmente la imagen que ha dado aquí de los concejales yo creo que ha sido de una función de dominación, de sometimiento. Realmente me parece lamentable que quiera transmitir esa imagen cuando usted también es concejal. Yo creo que, en ningún momento, un concejal va a interferir, primero porque a veces carecemos de los conocimientos que pueden tener los miembros de ese tribunal para seleccionar esa persona, y aquí si lo quiero agradecer a los técnicos, al personal que forma parte del tribunal, la labor que hace.

Mire, la labor de un tribunal no es fácil, es una labor muy importante, de gran trascendencia y repercusión, y, sobre todo, cuando están en juego las expectativas de muchas personas que concurren a una plaza para poder tener el trabajo que puede solucionar la vida de muchas personas, y creo que los tribunales actúan correctamente, y creo que los concejales no interferimos para nada en esa función.

Usted hablaba del tribunal que hubo, mire, en la sentencia del Tribunal no he visto yo que se haya impugnado ningún tribunal en esta Casa por la presencia de un concejal. Por tanto, señora Morales permítame, nosotros también vamos a votar en contra de ello porque queremos estar presentes, eso sí, que no le quite el sueño, asistir a los tribunales, no formar parte de ellos, y creo que si asistimos asistimos con el debido respeto, como he dicho antes, tanto a los miembros del tribunal como a las personas que se están examinando y sin interferir para nada con el tribunal ni querer doblegar a nadie. Muchas gracias.

Un segundo turno de intervenciones.

SRA. MUÑOZ GONZÁLEZ: Gracias señor Alcalde. La verdad es que no quiero ser redundante porque aquí se han expuesto casi todos los argumentos posibles. A mí me había llamado, de la redacción de la propuesta, la atención, efectivamente, el artículo 60 que ya se ha mencionado, que en ningún caso dice que se prohíba la presencia si no estar dentro de lo que es el tribunal, es decir, ser un componente del tribunal.

Y también me había llamado mucho la atención esa especie de mezcla del carácter público que se reconoce para algunas cosas y para otras no. Y ya he dicho antes lo más importante. Pero es que, también, había un párrafo que era



especialmente significativo porque se reconocía, digamos, la capacidad y la potestad del Presidente o Presidenta del tribunal para establecer respeto a la norma, que limite la presencia de los concejales, garantizar la confidencialidad de las decisiones y deliberaciones, o sea, que por un lado se está reconociendo que un Presidente o Presidenta del Tribunal va a actuar conforme se dice aquí y, por otro lado, se está presuponiendo que simplemente por una presencia de una observadora u observador, concejal del grupo que sea, pues no va a hacer esta función, con lo cual a mí me parece tan contradictorio que es que no quiero repetirme. Pero me cuesta trabajo entender esta propuesta y entender su función y entender para que ha sido puesta aquí. Y, como decía antes, y me remito a la fase porque a veces el refranero nos dice mucho, ponernos vendas antes de que exista la herida o pensar que va a haber heridas y nos la curamos antes. Eso es inconcebible.

Como se ha expresado mucho de lo que se puede decir ya pues no me gusta repetirme y no cansar a quien nos escucha.

SRA. MORALES GARIJO: Bueno, pues a ver si puedo contestar.

El motivo, señora Muñoz, bueno, primero señora Valdenebro, lamento su voto y también se lo puede decir, trasladar a la señora Redondo, su voto en contra. También, señora Muñoz, lamento su voto en contra, pero, al principio, yo lo que pretendía era, contestándole a su primera intervención, es que lo que se pretende es eso, que la desconfianza no exista. Bueno, si tengo que andar un poco, aunque en el principio ya he dicho que esto es, simplemente, lo que queremos es un compromiso, no queremos cambiar ninguna ley ni ningún artículo, lo que queremos es un compromiso por parte de todos los grupos políticos. No entiendo por qué esa negativa porque, es verdad que no asistimos a esas sesiones, no entiendo ahora por qué nos alborotamos tanto, porque pida un compromiso hacia los grupos políticos para no asistir.

Si no asistimos creo que tendremos nuestros motivos y uno de ellos, a lo mejor, puede ser no causar una desconfianza por parte de nadie, creo que es así el motivo por el que no asistimos, por lo menos mi grupo político. Luego, pues bueno, el motivo es porque según las comisiones a las que asistimos, señora Valdenebro, asistimos, señora Redondo y asiste la señora Muñoz también, creo que asistimos a la misma todos y sabemos muchas veces las desavenencias que hay con la parte sindical, porque siempre tienen sus quejas, que muchas veces, se les hace, la mayoría de las veces, caso omiso.

Y, bueno, en una de las últimas reuniones, esto viene un poquito al hilo también de que en una de las últimas reuniones en las que asistía otro concejal que está aquí, que si me permite decir el nombre, es el señor Luis Rey, él nos



comentó a nosotros, claro, siempre hablamos de sacar una RPT que es lo que necesita el ayuntamiento, porque la mayoría de sus trabajadores están de forma eventual y es urgente. Es urgente que todo aquí se trabaja muy despacito, muy lento, entonces pues esperamos, y según se comprometió el señor Luis Rey a sacar una RPT antes de final de año, no nos dimos cuenta de qué año era, entendíamos que era del 2021, para, bueno, pues dar unos puestos, sacar una RPT para dar unos puestos de trabajo, de trabajo, y si no dimitiría a finales de año.

Pues yo lo que expongo aquí, señora Valdenebro es, en vista de que la RPT se va a sacar, en vista de que se van a hacer muchas pruebas y en vista de que hay una sentencia que dará mayor lugar o menos a la desconfianza o a la confianza, bueno, pues yo creo que si tiene a bien el señor Luis Rey sacar la RPT todos estaremos muy contentos y agradecidos, pues para evitar estos problemas antes de que puedan suceder yo simplemente pedía el compromiso por parte de todos los grupos políticos para que esto se eliminara. Nada más y muchas gracias.

SRA. REDONDO GUTIÉRREZ: Gracias señor Alcalde. He escuchado con atención su intervención señora Morales, y veo que respecto a su proposición no nos vamos a poner de acuerdo. Usted ya ha dicho que no ha asistido a ningún Tribunal, bueno, pues no por desconfianza, si no en aras a mi deber de concejal de asistir a todos los sitios o eventos donde me invitan y puedo asistir asisto. Le digo esto porque yo personalmente y algún compañero de mi grupo sí hemos asistido a distintos procesos de selección y podemos dejar constancia de que sí que se cumplen los principios de publicidad, transparencia, imparcialidad igualdad, mérito y capacidad. Es más, si hubiésemos detectado alguna irregularidad la hubiésemos denunciado, pero no ha sido así. Nada más y muchas gracias.

SRA. VALDENEBRO MATEO: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, pues ha vuelto a salir aquí la palabra “desconfianza” a la que yo he hecho mención. Yo he hecho una referencia a la desconfianza que a veces existe entre ustedes mismos. Mire, yo desconfianza no tengo en ninguno de ustedes y lo he dicho antes y lo digo ahora, creo que cualquier concejal de los que aquí estamos que vayamos a un tribunal vamos a colaborar en el tribunal, en ningún caso vamos a interferir. Y el mero hecho de que tengamos una presencia, a veces, en un tribunal incluso a los técnicos yo creo que les da una imagen nuestra de apoyo, de apoyo a un trabajo que no es fácil porque reconozco el trabajo tan complicado que llevan a cabo los tribunales de selección.



Lo que dicho la señora Redondo es cierto, ella en alguna ocasión ha asistido, recuerdo la de Técnico de Prevención del 2020, que la señora Redondo asistió. No me veo a la señora Redondo obligando o torciendo el brazo como he dicho antes, a ningún miembro del tribunal para que cambien su criterio o para decir nada. En todo caso me imagino a la señora Redondo de apoyo a los miembros del tribunal, incluso tranquilizando a algún aspirante como se ha hecho en esta Casa. A mí me consta que en esta Casa hay gente que está trabajando y que en algún momento ha agradecido a algún concejal el apoyo o la palabra de cariño o ese vaso de agua antes de comenzar un ejercicio. Por tanto, esa imagen que la señora Morales ha querido dar de los concejales, bueno, pues de querer influir en los tribunales para nada.

Y voy a decir lo que ya dije: Ni el tribunal se deja influenciar y tribunal es el órgano colegiado, ni el observador o el asistente concejal va a influenciar para nada. Por tanto, señora Morales, sigo en la postura que mantenía de votar en contra de su proposición.

En cuanto a lo que decía de la RPT, que la ha metido aquí, de rondón, porque parece que nos gusta mucho pues meter la RPT allá donde vamos y la Oferta de Empleo Público, tranquila, en breve tendrá una propuesta de una parte de la RPT que iremos trabajando de aquí a antes de final de año y tendremos, por supuesto, una Oferta de Empleo Público. Tendremos unos procesos selectivos y cualquiera de los concejales que están aquí y que quieran asistir van a poder hacerlo, y pongo la mano en el fuego por cualquiera de los que aquí estamos, y la vamos a hacer con todo el respeto delo mundo, como he dicho antes, al tribunal, a los aspirantes y a todos los principios. Muchas gracias.

Un último turno de fijación de posiciones:

SRA. MORALES GARIJO: Bueno señora Valdenebro, no sabe usted lo que me alegro de escuchar las palabras que acaba de decirme porque es algo que, yo no llevo mucho tiempo en este ayuntamiento, pero es algo que lleva mucho tiempo esperando y que en algún momento pues, claro, tiene que llegar. Me alegra, me alegra saber que eso va a producirse en un breve tiempo.

Por otra parte, lo único que me queda decir es que la confianza, que vuelve a repetir, y volvemos a sacar otra vez, es esencial evidentemente y con esta postura, con esta proposición, lo único que quiero es acabar con esa desconfianza que existe, créame señora Valdenebro, existe.



Simplemente, vuelvo a repetir, mi proposición es que se elimine la presencia de políticos en la totalidad de los procesos de selección de personal del ayuntamiento de Soria, respetándose en toda su integridad los principios de imparcialidad, transparencia, igualdad, capacidad y mérito que deben regir los procesos de selección.

Y, por supuesto, que no se me olvide, dar gracias a todo el tribunal y la parte técnica que está... Sobre todo, termino ya dando gracias a toda la parte técnica que hace sus trabajos. Gracias.

SR. ALCALDE: Bueno, como aclaración previa y antes de someter a votación la presentación, el compromiso del señor Rey, ya que comprometió su dimisión al respecto de la presentación de la RPT antes de finalizar el año porque la aprobación desde la presentación también va a un ritmo diferente al que le gustaría al equipo de gobierno. Por matizar y por aclarar, no vaya a ser que mañana esto conste en acta y no hayamos hecho nada.

El Ayuntamiento Pleno por 2 votos a favor (Ciudadanos) y 19 votos en contra (PSOE, PP y Grupo Mixto-Podemos), acuerda no aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

9º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan mociones.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

SR. DE GREGORIO ALCALDE: Un par de cuestiones. En la Cuenta General se ha mencionado, en el debate de la Cuenta General, se ha mencionado el avance con el proyecto de travesías, cuestión que me alegra muchísimo. Vi la noticia en la prensa y se hablaba de unos tramos y de unas cuestiones, y es un ruego, un ruego es que se dé cuenta en la comisión correspondiente, detalladamente, de que tramos son, de que tramos no son, que tiempo se prevé, como están los proyectos, en fin.

Y, luego, en relación con esta, una pregunta. Aquí siempre se ha hablado de los convenios con el Ministerio de Fomento, ¿Ya no son necesarios los convenios?, ¿Vamos a firmar convenios? Porque yo entiendo que, a pesar de los compromisos que haya, sí que es necesaria la firma del convenio para saber qué tramos vamos a asumir y en qué condiciones vamos a asumir, si todos van a ir arreglados o modificados o reparados por el Ministerio de Fomento, u otros como lo que se ha hecho ahora, lo que se está haciendo



ahora con fondos municipales del tema de la calle Santo Tomé, pues, por ejemplo, porque hay vecinos de las propias travesías que les urgirá también saber, por ejemplo, si determinadas travesías las asumimos con fondos propios, ver un poco si avanzamos en esas obras de esas travesías que llevan muchos años paradas.

Yo mi pregunta es si sigue siendo necesaria la firma de convenios y si siguen siendo necesarios, porque a mi junio entiendo que sí, porque futuros gobiernos los tendrían que asumir en su totalidad esos convenios firmados por ambas partes, si se sabe cuándo se van a firmar y en qué condiciones. Esta es la primera pregunta.

Y, la segunda, es a modo de anécdota, la anécdota del Palacio de los Alcántara. Lo de, bueno, que todo el mundo lo ha visto, lo que “Es tuyo” y “Se vende”, ahora “Es tuyo” y “Se vende”, y me surge una pregunta simplemente. En realidad, con el cartel de “Se vende”, en realidad con las obras que se han realizado allí de consolidación, de canalones, de fachadas, etc, ¿Está constituida la Comunidad de Propietarios?, ¿Los gastos que se han realizado han sido pasados por la Comunidad de Propietarios?, ¿Se van a repercutir a la persona de la vivienda que pone “Se vende” que todavía no es del ayuntamiento? En ese aspecto solamente preguntar eso, que si tenemos un control de eso y si se ha pasado por una Comunidad de Propietarios, si está constituida y como se va a repercutir al propietario.

SR. ALCALDE: ¿Algún ruego o pregunta más? Bueno, pues entiendo que la pregunta sobre Alcántara es porque, lógicamente, usted quiere que repercutamos los gastos que se han producido para el adecentamiento y el acondicionamiento exterior de la fachada paga, en su parte alícuota, quien es el propietario o copropietario conjuntamente con el ayuntamiento, aunque sea minoritario, de ese inmueble.

Trasladarle toda la tranquilidad del mundo porque todo gasto que se efectúe en una comunidad de vecinos lógicamente, la voluntad del ayuntamiento es la repercusión. Pero la acción inmediata de intervenir para mejorar la estética, al menos en la parte de fuera, sobre la fachada, se tenía que hacer con rapidez, con urgencia, por el interés de la ciudad, por la imagen de la ciudad, de un inmueble que durante demasiados años llevaba abandonado a su suerte y que no había tenido, lógicamente, la preocupación de los propietarios, y sí la preocupación de este equipo de gobierno, de este ayuntamiento, que ha decidido intervenir haciéndolo público, haciéndolo de todos y tiene, además, la intención de intervenir de una forma rápida y urgente también en el acondicionamiento interior del mismo para su puesta en servicio en el departamento de Cultura, de emprendimiento, como un activo



más de la ciudad y tendrá buenas noticias de ello seguramente en fechas muy cercanas. Por tanto, trasladarle esa tranquilidad en cuanto al motivo de su preocupación, pagarán los copropietarios en tanto en cuanto, lógicamente, no se produzca la venta al ayuntamiento de la ciudad de Soria.

Y, en segundo lugar, con respecto a las travesías, no sé si la respuesta le va a gustar o no pero voy a aprovechar para no tener que constituir una comisión informativa y le voy a dar la información aquí, y así con usted a todos los concejales en primera persona, de quienes estamos, hemos participado en muchísimas reuniones de trabajo, durante muchísimos años, con distintos gobiernos al frente de la Administración General del Estado y de distintos signos políticos. Quiero recordar aquí como, lamentablemente, el Partido Popular en este Salón de Plenos y el Partido Popular al frente del Gobierno de España negó la mayor y quiso que fuera el bolsillo de todas las vecinas y vecinos de Soria quienes hicieran el acondicionamiento, de las, abandonadas a su suerte, travesías de esta ciudad. Y que fuéramos los vecinos y vecinas de Soria los que financiáramos de nuestros bolsillos, bueno, el acondicionamiento de ese estado absolutamente obsoleto que tenía. Nuestra posición ha sido siempre la misma, con la Administración General del Estado gobernada por el Partido Popular, cuando ha sido gobernada por el Partido Socialista y llega la gran diferencia de porqué algunos tenemos una bancada de gobierno y otros están en bancada de oposición.

Pero la realidad es que después de estas negociaciones con quienes hoy están al frente del gobierno y con el pasado y que partíamos, lógicamente, de una posición que nos debilitaba porque, quiero recordar, que aquí el Grupo Municipal Popular en su momento ya dijo que fuéramos nosotros los que arregláramos esas travesías, y esa posición de debilidad hace que no fuéramos con un posicionamiento unánime de consenso por parte de toda la Corporación Municipal pero, al fin y al cabo, y como agua pasada no mueve molino pero es bueno recordarlo para saber de dónde partimos cada uno y la coherencia de los hechos que nos avalan lo que tengamos que hacer posteriormente, hoy podemos anunciar que el Gobierno de España ha adjudicado la redacción de los proyectos para el acondicionamiento, humanización y mejora de todas las travesías de la ciudad. Y cuando digo todas es todas, es verdad que no entra la travesía de Golmayo pero entra la travesía desde la Rotonda del Caballo Blanco hasta el extremo del Puente Medieval de la ciudad, el extremo de la entrada a San Saturio, mejor dicho de San Polo, vale, ahí afecta a la carreta 122 y a la carretera 234 si no recuerdo mal y, por otro lado, afecta también a la carretera 111 que es el acceso desde la carretera de Logroño, a la altura aproximadamente del Centro de Referencia Estatal, hasta la actual rotonda Tirso de Molina y, por otro lado, el tramo de Eduardo Saavedra que comprende desde la Avenida Valladolid, con



el cruce en la futura rotonda de la Estación de Autobuses hasta la salida a la Estación del Cañuelo.

¿Hacen falta convenios? No ¿Por qué? Porque ahora la Administración General del Estado asume la titularidad de esas carreteras, y, por tanto, asume la obligación del mantenimiento y arreglo de las mismas. Y, además, hay un acuerdo en el que ese arreglo va a plantear no solamente la mejora del asfaltado y de las aceras al uso si no la humanización en los cánones de la nueva Agenda Urbana de todos esos tramos ¿Qué significa la humanización? El desarrollo no solamente de las rotondas sino también el desarrollo de los bulevares que garantizan la seguridad vial, el acondicionamiento y la ampliación del ensanchamiento de las aceras, la retirada del arbolado y la ejecución de un carril ciclable que dé coherencia a los distintos tramos que en las competencias municipales, en nuestras calles urbanas se han ido produciendo a lo largo de todos estos años.

Y, por tanto, ya le anuncio, bulevar en la Avenida de Valladolid, rotondas en la Avda. de Valladolid a la altura de Constructo, para que todos nos entendamos, y la definitiva y última que es la rotonda de la Estación de Autobuses con todo un carril ciclable y un bulevar que evite los giros a la izquierda y, por tanto, que garantice la seguridad vial de los viandantes, por cierto, reclamación que llevan tiempo poniendo encima de la mesa muchas de las vecinas y vecinos del entorno de la Barriada, y la parte de la zona de Los Royales que ha ido creciendo a lo largo de todos estos años.

Exactamente lo mismo se está trabajando a nivel técnico para que la continuidad de Eduardo Saavedra sea no solamente del tramo de carretera, sino también del tramo ciclable. Eso nos obliga también a poder, con la gran expansión de la Barriada, hacer una actuación que corrija lo que es el actual túnel de Eduardo Saavedra. Ese túnel, con la expansión cada vez mayor del Barrio de Los Royales, hace que, prácticamente, se convierta en un embudo el acceso a la calle Marqués de Cerralbo, por ese control semafórico. No sé si lo atraviesa usted por ahí pero el acceso a los colegios es una reclamación también permanente y constante de todas las vecinas y vecinos de Los Royales que en poco tiempo, en ese momento, y los embudos, la congestión que se produce en determinados momentos lo que hacemos, lo que se plantea de la propuesta técnica es la ejecución de una rotonda en ese nuevo espacio, la conexión de Eduardo Saavedra con Marqués de Cerralbo, y una más que será en la conexión de la famosa Ronda del Duero, prácticamente en la intersección de lo que es la Carretera de Madrid ya con Eduardo Saavedra. Todo eso se entiende como actuaciones prioritarias, de ejecución rápida.



Es verdad que han sido demasiado optimistas en la Administración General del Estado, en la Dirección General de Carreteras, y nosotros hemos cifrado en torno a los tres, seis meses, lo que es la redacción de proyecto que está actualmente, y la tramitación administrativa suficiente como para la licitación de la ejecución de la obra con fondos presupuestarios del Gobierno de España en estos próximos meses, hablamos de tres meses a partir de esta semana, pues finales de año, primer, segundo, tercer mes del año próximo para la licitación de lo que es la ejecución de la obra, al menos en estas dos partes prioritarias.

Y continuamos con el tema de la Carretera de Logroño, para dar por zanjado lo que es una carretera nacional que atraviesa una zona que nosotros pretendemos recuperar de la ciudad y que, como digo, bueno, dará coherencia también al carril bici que se una y se conecte con el carril bici que va al Barrio de Las Casas y que, posteriormente, se conecta tanto con el Centro Penitenciario nuevo, ya abierto, como con el Monte Valonsadero. De la misma forma plantearemos el acondicionamiento de todo lo que es el Barrio de San Pedro y la conexión hasta, como digo, la entrada a San Polo, la entrada a la ermita de San Saturio.

Es verdad que ahí tenemos, que se van a solapar a través de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, un proyecto que se está redactando por el señor Ceña pero que entendemos que si somos capaces de derivar esos fondos, que son otros 2,3 millones de euros, para el acondicionamiento de la Plaza del Carmen, Calle Betetas, en todo el entorno de La Arboleda, bueno, pues si somos capaces de esos 2,3-2,4 millones de euros, somos capaces de destinarlos y cargar a las arcas de la Dirección General del Estado el acondicionamiento de esas travesías tal y como las queremos pues matamos dos pájaros de un tiro.

Todo eso, como digo, sin convenios, pero, lógicamente luego sí, mediante el Acta de Recepción de las Travesías por parte de este ayuntamiento en perfectas condiciones de revista que es lo que hemos defendido siempre desde este equipo de gobierno y es lo que hemos conseguido a lo largo de estos años. No tenemos todavía el volumen de la inversión que se cifra, en la estimación, entre los 10, 12, 14 millones de euros, algo que, lógicamente, asume al 100%, como he dicho el principio, el Gobierno de España. Creo que es una noticia positiva y que hay que entenderla así porque defiende los intereses de la ciudad, una mala noticia seguramente para aquellos que cambiaron de posición, dependiendo no de como venía el aire, si no de quién gobernaba al frente de la Administración General del Estado.



Espero que con estas explicaciones, y a expensas de que podamos tener la redacción de los proyectos, pues, bueno, no hará falta convocar ninguna comisión a la que sí nos comprometemos cuando tengamos la redacción del proyecto definitivo que ya está trabajándose, y para que también, lo digo porque también lo entendamos, ponemos encima de la mesa la contratación de un Ingeniero de Caminos también por parte del ayuntamiento que, de alguna forma, tutele y haga un seguimiento de la mano de la Dirección General de Carreteras de los proyectos que se están redactando. Poco más. Se levanta la sesión.

A las 13,56 horas se levanta la sesión. Doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

